



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

**ACTA No. 084 SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015**

El C. Lic. y C. P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Buenas tardes, muchas gracias a todos los Integrantes del R. Ayuntamiento por su asistencia, a los ciudadanos, a los medios de comunicación, a todos ellos bienvenidos, son parte muy importante de la agenda del día de hoy de esta Sesión, antes de iniciar, quiero darles las Gracias a todos, por su presencia para el desarrollo de esta Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria, del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, hoy martes 27 veintisiete de octubre del 2015 dos mil quince, esta es la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2012 – 2015 dos mil doce, dos mil quince que juntos constituimos, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, quiero solicitarle al C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario de este Ayuntamiento, se sirva de conformidad al Artículo 36 Fracción II de nuestro Reglamento Interior, proceder al pase de lista a efecto de constatar el Quórum legal y poder instalar formalmente la presente Sesión.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, buenas tardes, con su venia Sr. Presidente Municipal, Público en General, Síndicos y Regidores, por instrucciones de nuestro Presidente Municipal, procedo al Pase de Lista.

ACTA 084

En Guadalupe, Nuevo León, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 27 de octubre del 2015 dos mil quince, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los ciudadanos, Lic. y C.P. César Garza Villarreal Presidente Municipal; Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento y el C. P. Marcos Rodríguez Duran, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la asistencia de 16 Regidores y 2 dos Síndicos, se justifica la inasistencia por escrito de los C. Regidores C. Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui, C. Regidora Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo, el C. Regidor C. José Ángel de León Rubio, y el C. Regidor Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda; justificación por escrito del C. Regidor Lic. Rogelio Benavides Pintos con Licencia indefinida, iniciada la sesión de este honorable cuerpo colegiado, y habiéndose firmado la lista de asistencia, con sustento en el artículo 26 del Reglamento Interior, se informa que hay Quórum Legal; con base en las facultades establecidas en la Fracción I del Artículo 32 y artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 13 fracción II y 29 inciso a) fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

El C. Lic. Y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señor Secretario, Una vez verificado el Quórum legal, me permito declarar formalmente instalada la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria, y solicito al C.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Secretario del Ayuntamiento, con sustento en lo establecido en los Artículos 29 a) y 35 fracción III de nuestro Reglamento interior, se sirva someter a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del Día:

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muy buenas tardes, siguiendo sus instrucciones, me permito informarles del Orden del Día, para el que fue convocada a esta Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria, que de conformidad en lo establecido en el Artículo 36 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, se pone a consideración de los H. Integrantes de este Cuerpo Colegiado del Ayuntamiento, conforme al reglamento que rige esta Sesión.

ORDEN DEL DIA

I.- Pase de Lista de Asistencia.

II.- Declaratoria del Quórum Legal, e Instalación de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria.

III.- Presentación y Aprobación en su caso del Orden del Día.

IV.- Aprobación con Dispensa de la Lectura, por remisión anticipada, del Acta No. 83 correspondiente a la Sesión Solemne de Rendición del Tercer informe de Gobierno, de fecha 22 de octubre del 2015.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos de la Sesión anterior.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a la aprobación y autorización del Organigrama de la Estructura Orgánica de la Administración Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a la aprobación y autorización de reformas por modificación y adición a diversos artículos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a la aprobación y autorización de un acuerdo por el cual los integrantes del presente R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, recibirán apoyo y asesoría jurídica sin costo, en lo individual y en lo colectivo, por parte del Municipio, en caso de requerirlo por las acciones y resoluciones derivadas de su ejercicio como integrantes del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, durante el Periodo Constitucional 2012 - 2015.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Policía, relativo a la autorización de la restricción temporal del acceso vial para mejorar la seguridad de los vecinos de la Colonia Residencial Sierra Morena

X.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización del otorgamiento de la anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de 4 ~~cuatro~~ aperturas de establecimientos con venta de alcohol.

XI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización del otorgamiento de la anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de 1 un cambio de domicilio de establecimiento con venta de alcohol.

XII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la aprobación de la autorización de la denominación de un Fraccionamiento que pretende denominarse Acasia Residencial, así como de su nomenclatura derivada.

XIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Patrimonio, relativo a la autorización de la renovación del Addendum del convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con la empresa GRUPO PUBLIREX S. A. DE C. V.

XIV.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo al otorgamiento en comodato de un bien inmueble municipal a favor de "DE LA MANO FRENTE AL CÁNCER" Asociación Civil.

XV.- Toma de Protesta del Vigésimo Regidor Suplente el c. José Santos Briones Martínez.

XV.- Asuntos Generales.

XVI.- Clausura de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Por lo tanto se les solicita a los Integrantes de esta Sesión Plenaria si están de acuerdo con el Orden del Día que acaba de ser leído se sirvan manifestarlo en los términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿quienes estén por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, por la negativa y abstención tampoco hay muestras de votación en este sentido, por lo cual Sr. Presidente Municipal, Integrantes del R. Ayuntamiento les informo que se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo número 1 uno correspondiente al Orden del Día de los trabajos de esta Sesión, se aprueba por unanimidad de votos.

PH-1-



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

ACUERDO No. 1

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, propuesta para esta Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 inciso a) del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

IV.- APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA ANTERIOR No. 83 CORRESPONDIENTE A LA SOLEMNE DE RENDICION DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DE FECHA 22 VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En ese entendido pasamos al punto número 4 cuatro, de conformidad en lo establecido del artículo 47 de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, que establece la lectura del acta de la Sesión anterior mediante su remisión anticipada, habiéndose enviado con antelación el acta No. 83 ochenta y tres correspondiente a la Sesión Solemne de Rendición del Tercer Informe de Gobierno de fecha 22 veintidós de octubre del 2015 dos mil quince, les solicito que de no existir rectificación o modificación alguna de parte de los Integrantes de este Ayuntamiento se sirvan conceder la dispensa de la lectura y así mismo emitir la aprobación del acta antes mencionada, de ser así sirvanse manifestarlo en términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿quienes estén por la afirmativa? le solicitamos su pronunciamiento, muchas gracias, por la negativa no hay, y en abstención tampoco hay pronunciamiento por lo tanto se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de este Ayuntamiento se autoriza el punto tratado, este punto se va a registrar con el acuerdo número 2 dos en el acta siguiente de esta Sesión Ordinaria, se aprueba por unanimidad de votos.

APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA ANTERIOR No. 83 CORRESPONDIENTE A LA SOLEMNE DE RENDICION DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DE FECHA 22 VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por unanimidad de votos, el acta No. 83 correspondiente a la solemne de rendición del tercer informe de gobierno de fecha 22 veintidós de octubre del 2015 dos mil quince.

ACUERDO No. 2

Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos, el Acta No83 correspondiente a la solemne de rendición del tercer informe de gobierno de fecha 22 veintidós de octubre del 2015 dos mil quince.

V.- INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO.

(Firmas manuscritas en el margen izquierdo)

(Firmas manuscritas en el margen derecho)

(Firmas manuscritas)

(Firmas manuscritas)



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Para Continuar con el Orden del Día me permito informarles que vamos a ver el punto número 5 cinco que se refiere del cumplimiento de los acuerdos de la Sesión del R. Ayuntamiento y en cumplimiento a esto, esta Secretaría mandó **publicar En el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, los acuerdos que se tuvieron en la Sesión Ordinaria; en fecha que corresponde a la Tercera Sesión Solemne del año en curso**; así mismo los acuerdos se publicaron en la Gaceta Municipal y en los acceso de internet que cuenta este Municipio, para darle la difusión que indican los Reglamentos y la disposición de Normativas aplicables vigentes.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Agotado el tema anterior, me permito someter al Pleno del R. Ayuntamiento dado el Orden del Día que fue aprobado, se somete a la aprobación la dispensa de la lectura total de los considerandos, en su caso de 09 nueve dictámenes, que ya han sido analizados en comisiones en obvio de tiempo fundamentalmente, para solo ser leído el proemio y el acuerdo en cada uno de ellos, nos estamos refiriendo a los asuntos que se van a ver el día de hoy, les solicitamos a ustedes, si así lo tienen a bien considerar pronunciarse en términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., para aprobar esa dispensa, ¿quienes estén por la afirmativa?, les solicito se pronuncien, muchas gracias, por la negativa y en abstención no hay pronunciamientos, por lo tanto se aprueba por unanimidad de votos esta petición que se ha realizado.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, corresponde atender el puntos número 6 seis atendiendo a las instrucciones del Presidente Municipal, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación del dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, por lo que me permito solicitar a la C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, se sirva presentar el Dictamen que corresponde.

La C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, buenas tardes a todos, con su permiso Sr. Alcalde.

C.C. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, recibimos de la Secretaría del Ayuntamiento proyecto de modificación de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a fin de proceder a su análisis y en



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

su caso elaboración del dictamen para ser presentado al máximo órgano colegiado de gobierno municipal.

En tal virtud la comisión que suscribe con fundamento en el artículo 52 fracción III incisos f) y h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, NL. Es competente y pose atribuciones para dictaminar, es por ello que en base al siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que es menester que la estructura orgánica de la administración pública municipal se adecúe a las necesidades que demanda prestar los servicios y atender las necesidades de la población, por lo que resulta necesario modificar la misma, a efecto de que se brinde un mayor y mejor servicio a la ciudadanía, es por lo anterior que se propone una modificación que se refleja en el organigrama que somete a la aprobación del pleno del Ayuntamiento al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; aprueba la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guadalupe Nuevo León. Cuyo Organigrama es el siguiente:

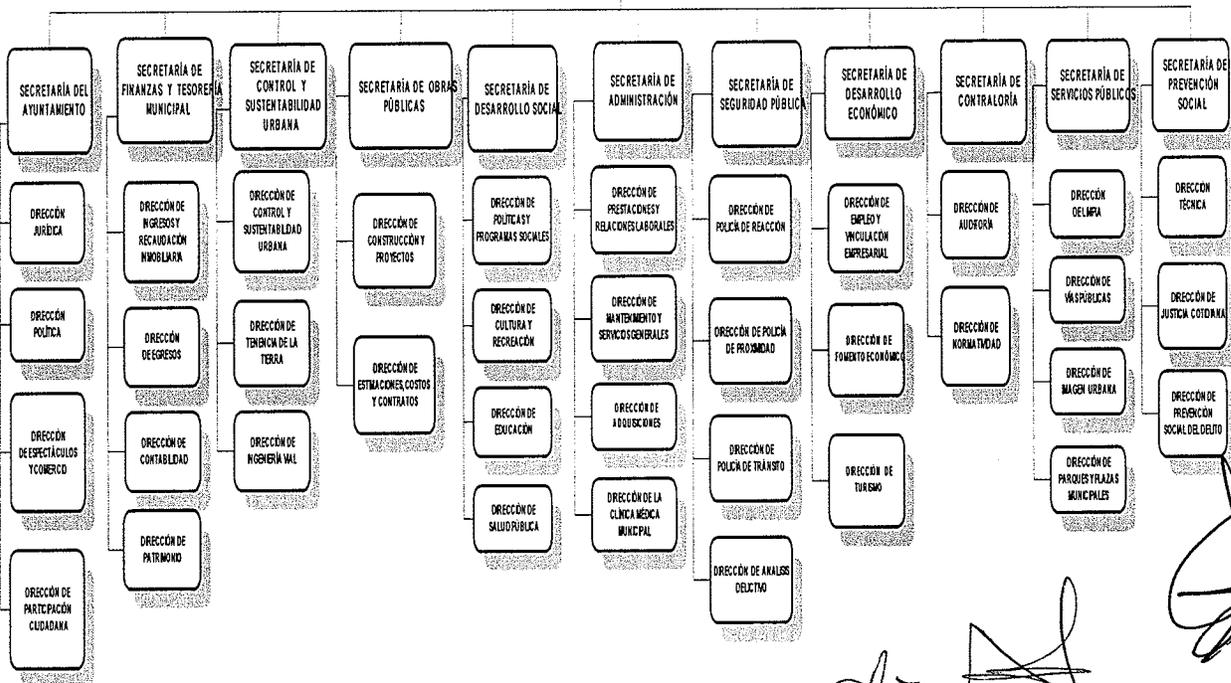
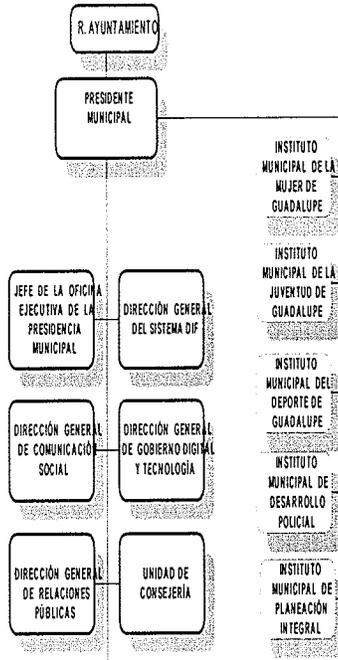
[Firmas manuscritas verticales]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALUPE, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018
ORGANIGRAMA





SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

SEGUNDO.- La presente Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León entrará en vigor el 31 de octubre del 2015.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que mande publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal el presente acuerdo.

**C.LIC. y CP. CESAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**

Cd. Guadalupe Nuevo León a 27 veintisiete de octubre del 2015

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Ma. del Rosario Martínez Martínez
Vocal

Secundino Treviño Correa
Vocal

Lic. Olga Lucia Díaz Pérez Garza
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, una vez que ha sido del conocimiento del Pleno el dictamen que acaba de ser presentado por la Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, de no existir alguna intervención en lo general o en lo particular, en relación a la presentación de este dictamen me permito sometiéndolo a su aprobación, de este Órgano Máximo del Gobierno Municipal, les solicito su pronunciamiento en términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿Quiénes se encuentren por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, por la negativa y en abstención, no hay pronunciamientos, por lo tanto se aprueba por unanimidad de votos, se va a registrar con el acuerdo número 3 tres del acta de la Sesión del día de hoy, se aprueba por unanimidad de votos.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Se transcribe íntegramente al acta correspondiente y se efectúan las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 3

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; aprueba la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guadalupe Nuevo León. Cuyo Organigrama es el siguiente:

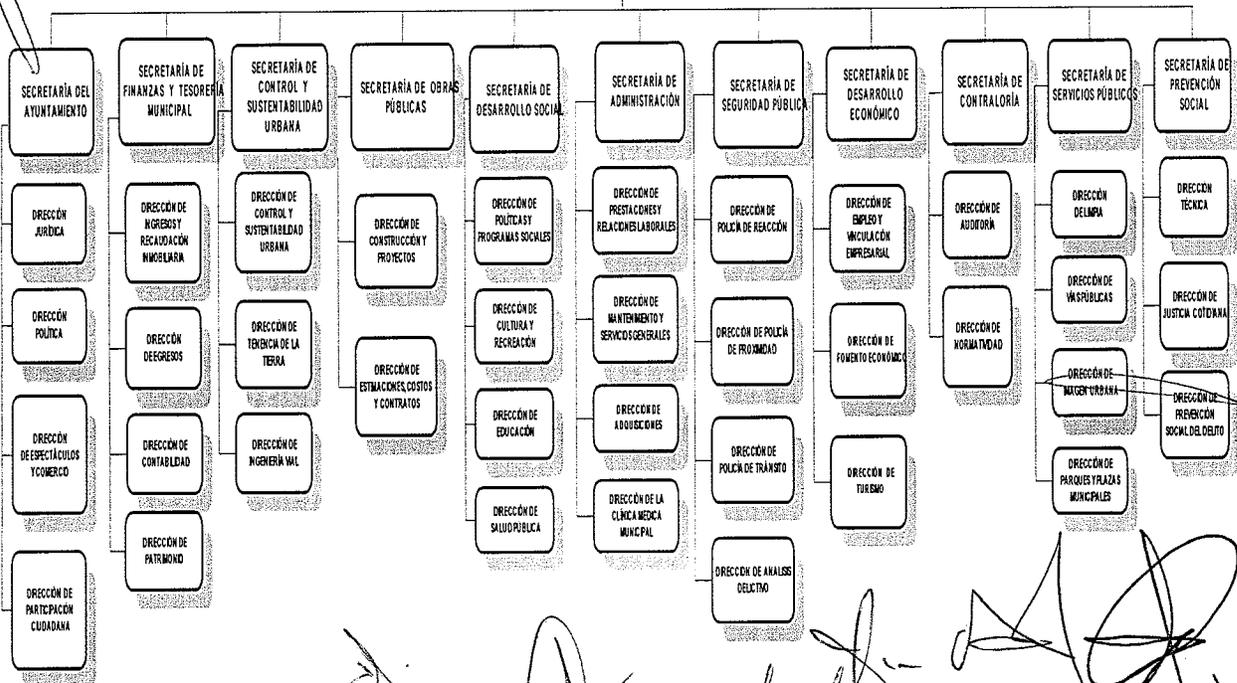
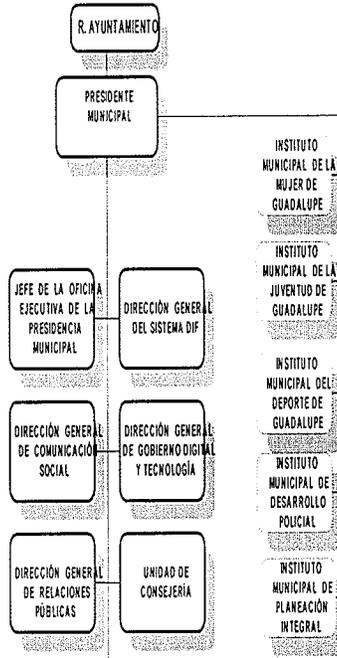
Handwritten signatures and initials scattered across the page, including a large signature at the bottom center and several smaller ones on the left and right sides.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALUPE, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018
ORGANIGRAMA



[Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including 'R. Ayunt.', 'R. 2', and 'R. 2'.]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

SEGUNDO.- La presente Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León entrará en vigor el 31 de octubre del 2015.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que mande publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal el presente acuerdo.

VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, pasamos al siguiente punto que corresponde también a la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, le solicito a la C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, se sirva presentar el Dictamen que corresponde.

La C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario.

C.C. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, recibimos de la Secretaría del Ayuntamiento proyecto de reformas a diversos artículos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a fin de proceder a su análisis y en su caso elaboración del dictamen para ser presentado al máximo órgano colegiado de gobierno municipal.

En tal virtud la comisión que suscribe con fundamento en el artículo 52 fracción III incisos f) y h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, NL. Es competente y pose atribuciones para dictaminar, es por ello que en base al siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que la normatividad Estatal y Municipal establece el procedimiento de entrega recepción de los Ayuntamientos salientes y entrantes, proceso a través del cual se coordinan las acciones para implementar los expedientes correspondientes, y observándose que derivado de este proceso se concluye racionalmente el modificar la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, y en consecuencia de ello debe modificarse la norma que regula las funciones y atribuciones de las dependencias municipales, por lo tanto la comisión que suscribe somete al Pleno del R. Ayuntamiento la modificación del Reglamento Orgánico al tenor siguiente:

[Firmas manuscritas verticales en el margen izquierdo]

[Firmas manuscritas en el margen derecho]

[Firmas manuscritas horizontales en la parte inferior]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; y artículos 63, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas y adiciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León de los siguientes artículos: Se deroga la fracción XV del artículo 9; del artículo 12 se modifica el texto de las fracciones III, IV, VII, VIII, IX, XI- BIS y XIII, se adiciona la fracción III BIS y XIX y se deroga las fracciones XIV, XV, XVIII; del Artículo 13 se derogan las fracciones XVIII BIS, y de la XXIX hasta la XXXIII, se adiciona las fracciones XXXIV a la LXXIII, se modifica el texto del último párrafo; del artículo 14 se adiciona las fracciones de la XXXV a la XXXIX, se modifica el texto del último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO VI, se modifica el texto del artículo XV y se le adicionan las fracciones de la I a la L, y un último párrafo; se adiciona el CAPÍTULO VI BIS y el artículo 15 BIS y las fracciones de la I a la XXIII, y se modifica un último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO VII, y de este el texto del artículo 16, se adiciona las fracciones XXVI a la XLIV, se modifica el último párrafo; del artículo 17 se derogan las fracciones XIX a la XXIII, se modifica el texto del último párrafo; del artículo 18 se modifica el texto del último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO X, se modifica el texto del artículo 19, se modifica el texto de la fracción XXVII y se adiciona las fracciones XXIX al XXXIII, y se modifica el texto del último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO XI, se modifica el texto del artículo 20 y de la fracción XXVII, y del texto del último párrafo; del artículo 21 se modifica el texto del último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO XIII, se modifica el texto del artículo 22 y fracciones de la VII y XVII, y el texto del último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO XIV BIS, se modifica el texto del artículo 23 BIS, se adiciona las fracciones de la I a la XXXII, y un último párrafo; se modifica la denominación del CAPITULO XVI, se modifica el texto del artículo 25, se adicionan las fracciones XXIV y XXV, se modifica el texto del último párrafo; se derogan el CAPITULO XVII y el artículo 26; se deroga el CAPITULO XVIII y el artículo 27; se deroga el CAPITULO XXI y al artículo 30; se adiciona el CAPITULO XXI BIS y el artículo 30 BIS, con las fracciones de la I a la IX, y un último párrafo; se adiciona un cuarto párrafo al artículo 31 con las fracciones del I al VI. Todo ello al tenor siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
GUADALUPE, NUEVO LEÓN



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

CAPÍTULO I

**DISPOSICIONES GENERALES
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ARTÍCULO 9.- ...

I. A LA XIV ...

XV.- Derogado

XVI. A LA XVII ...

...

CAPÍTULO III

DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 12.-...

I. A LA II. ...

III.- Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana.

III BIS.- Secretaría de Obras Públicas

IV.- Secretaría de Desarrollo Social.

V.- A LA VI. ...

VII.- Secretaría de Desarrollo Económico.

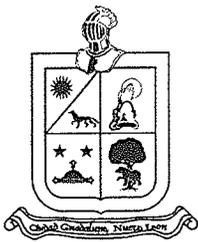
VIII.- Secretaria de Contraloría.

IX. ...

X.- Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal.

XI.-...

XI. BIS Secretaría de Prevención Social.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XII.-...

XIII.- Dirección General de Gobierno Digital y Tecnología.

XIV.- Derogado.

XV.- Derogado.

XVI. A LA XVII. ...

XVIII.- Derogado.

XIX.- Dirección General de Relaciones Públicas.

CAPÍTULO IV

DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 13.- ...

I AL XVIII.

XVIII BIS. Derogado.

XIX A LA XXVIII. ...

XXIX.- A LA XXXIII Derogadas.

XXXIII.- ...

XXXIV.- Impulsar el programa de testamentos a personas de escasos recursos.

XXXV.- Gestionar ante las Notarías Públicas el programa de testamentos a bajo costo.

XXXVI.- Acercar el Gobierno Municipal a la comunidad, con la finalidad de desarrollar, impulsar, promover y difundir las áreas de oportunidad del Municipio y de particulares, así como vigilar la prestación de los servicios públicos.

XXXVII.- Propiciar la participación de los ciudadanos organizados en las diferentes Delegaciones en el diseño y aplicación de políticas públicas del Gobierno Municipal.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XXXVIII.- Representar al Gobierno Municipal ante la comunidad guadalupense en la realización de acuerdos y compromisos para la elaboración de proyectos en las diferentes zonas en que se divide el Municipio tendientes a mejorar su bienestar.

XXXIX.- Detectar las necesidades de desarrollo económico, desarrollo urbano y obra pública, servicios públicos y de desarrollo en general, sugiriendo acciones y recomendaciones que coadyuven a brindar un mejor servicio a la comunidad, con el fin de promover a las delegaciones como efectivos Centros de Vinculación Ciudadana.

XL.- Coadyuvar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico en la ejecución de las políticas públicas y de desarrollo económico y social que tengan como finalidad la generación de empleos, el mejoramiento del nivel de ingresos de la comunidad y el fomento a la industria en general.

XLI.- Participar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social en la difusión y promoción de las actividades culturales, deportivas, artísticas, recreativas y de salud, ante la comunidad guadalupense, en las diferentes delegaciones en que se divide el Municipio de Guadalupe.

XLII.- Participar conjuntamente con la Dirección General del Sistema DIF Guadalupe a través de las Delegaciones de Desarrollo y Servicios brindando el apoyo necesario para el desarrollo de los programas orientados al mejoramiento del bienestar de la niñez, ancianos, desvalidos, menores en estado de abandono, indigentes y mujeres maltratadas.

XLIII.- Mantener contacto y colaboración permanente con la Secretaría de Obras Públicas, para sugerir y proponer las acciones correctivas para mejorar la prestación de los servicios y la ejecución de la obra pública autorizada.

XLIV.- Establecer reuniones periódicas con los vecinos, con base a un programa de actividades, atender sus inquietudes y sugerencias, y darle seguimiento a las mismas.

XLV.- Mantener contacto y colaboración permanente con la Secretaría de Servicios Públicos para sugerir y proponer las acciones correctivas para mejorar la prestación de los servicios públicos.

XLVI.- Difundir los servicios que ofrece el Municipio de Guadalupe a la comunidad en general en cada una de las Delegaciones de Desarrollo y Servicios.

XLVII.- Fomentar, gestionar y organizar la participación ciudadana en los programas de obras y servicios que lleva a cabo el Municipio, a través de los Jueces Auxiliares.

XLVIII.- Promover en las colonias, fraccionamientos, comunidades y asentamientos, que conforman el Municipio, la constitución, la organización y funcionamiento de los Jueces Auxiliares con el objeto de coadyuvar con la Autoridad Municipal.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XLIX.- Capacitar a los Jueces Auxiliares y Suplentes, sobre las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes que se señalen como de su competencia, así como vigilar el cumplimiento de los mismos.

L.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de Jueces Auxiliares y Suplentes, con los nombres y domicilios de sus integrantes y sus registros de firmas.

LI.- Promover e impulsar la colaboración y participación de los vecinos, a través de los Jueces Auxiliares, a fin de promover alternativas de solución a los problemas que se presentan en sus comunidades.

LII.- Canalizar a las distintas áreas de la Administración Municipal las quejas de los vecinos.

LIII.- Participar en la organización de las visitas de trabajo que realice el Presidente Municipal o Funcionarios, a las colonias del Municipio.

LIV.- Convocar a la Asamblea Mensual de Jueces Auxiliares.

LV.- Apoyar a los Jueces Auxiliares en su función de la Administración de Justicia.

LVI.- Coadyuvar con los Jueces Auxiliares y las Autoridades Federales y Estatales, cuando realiza alguna promoción para el mejoramiento de la comunidad.

LVII.- Coordinar la entrega de Notificaciones, citatorios, demandas, etc. a ciudadanos guadalupenses, por parte de autoridades Federales, Estatales o municipales.

LVIII.- Realizar sondeos en las diferentes colonias del Municipio de Guadalupe, N.L., con la finalidad de llevar una estadística de las necesidades de la comunidad, para canalizarlas a las dependencias correspondientes, así como darle seguimiento a las mismas.

LIX.- Planear, coordinar y evaluar las políticas públicas y proyectos estratégicos del Municipio.

LX.- La planeación estratégica del desarrollo municipal de mediano y largo plazo.

LXI.- La realización de estudios específicos para una pertinente toma de decisiones.

LXII.- El diseño de proyectos estratégicos de gran alcance.

LXIII.- La sistematización y actualización de la estadística municipal.

LXIV.- La generación de vínculos con las dependencias municipales, estatales y federales, particulares, asociaciones, organizaciones, empresas, sociedad civil y demás instituciones y organismos nacionales e internacionales involucradas en los proyectos asignados.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

LXV.- Promover las mejores prácticas, herramientas y mecanismos de control que permitan al municipio gestionar sus proyectos estratégicos en las distintas etapas en las que estos se encuentren.

LXVI.- Desarrollar métodos de investigación para el planteamiento de políticas públicas.

LXVII.- Supervisar la difusión de las políticas públicas, los proyectos estratégicos y la planeación del desarrollo municipal entre la población.

LXVIII.- Definir las bases de integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación, e integrarlo al sistema de información municipal.

LXIX.- Proponer al Presidente Municipal los criterios para la formulación y evaluación de los Planes, Programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, así como de los planes y programas de gobierno que lo complementen.

LXX.- Diseñar bases para promover y garantizar la participación democrática de la sociedad civil en general, en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

LXXI.- Señalar las indicaciones de gestión para evaluar y garantizar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

LXXII.- Establecer lineamientos para que las dependencias, informen sobre el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, conforme a los indicadores correspondientes.

LXXIII.- Cuidar la congruencia entre el Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él emanen.

Para el despacho...: Jurídica; Política; de Espectáculos y Comercio; Participación Ciudadana; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO V

DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 14.- ...

I. A LA XXXIV. ...

XXXV.- Levantar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XXXVI.- Llevar a cabo la gestión y trámite de servicios generales del municipio, tales como luz, agua, gas y telefonía convencional.

XXXVII.- Intervenir en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compra-venta, arrendamiento, comodato, donación y demás en los que se afecte el Patrimonio Municipal.

XXXIII.- Realizar el cobro de los daños al patrimonio municipal ocasionado por accidentes viales o actos de vandalismo.

XXXIX.- Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y dar mantenimiento de aquellos, propiedad de las entidades y organismos descentralizados.

Para el despacho...: de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria; de Egresos; de Contabilidad; Patrimonio; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO VI

SECRETARÍA DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA

ARTÍCULO 15.- La Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, estará encargada de ejercer las facultades en materia de desarrollo y control urbano, dirigir y controlar su aplicación para regular el crecimiento urbano municipal, la protección y mejora del entorno ambiental, promoviendo el desarrollo sustentable del municipio, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Ejercer las atribuciones que en materia de Ordenamiento, Planificación y Administración Urbana, Control Urbano y Zonificación, consignan a favor de los municipios, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- II. Asignar los números oficiales a predios y edificaciones.
- III. Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano dentro de su jurisdicción y competencia.
- IV. Elaborar, revisar y ejecutar, junto con las demás autoridades competentes, los planes y programas municipales de desarrollo urbano, de equilibrio ecológico y protección ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad, seguridad y transporte; fijar las normas correspondientes para su cumplimiento; aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que procedan



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

en caso de infracción; participando con la representación Municipal en las diferentes tareas relativas a los aspectos señalados.

V.

Aprobar, previo acuerdo con el C. Presidente Municipal, las declaratorias de reservas, destinos y usos que se deriven del plan de la zona conurbada del área Metropolitana y de los planes y programas de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos o de Ordenamiento Territorial que sean competencia Municipal y someterlas al Ejecutivo del Estado para su publicación.

VI.

Establecer y aplicar normas para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones y la infraestructura, determinando las características, densidades y requerimientos de construcción.

VII.

Difundir el contenido de planes, programas, leyes y reglamentaciones urbanísticas ante el público en general, asociaciones profesionales, instituciones y otras agrupaciones similares.

VIII.

Celebrar, conforme a la ley de la materia, convenios para la ejecución de planes y programas urbanísticos que se realicen en el Municipio.

IX.

Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción, la observancia de los planes y programas de desarrollo urbano, de asentamientos humanos y de ordenamiento territorial, así como las declaratorias y las normas básicas correspondientes, las disposiciones legales y reglamentarias en materia de desarrollo urbano, ecología y protección ambiental, así como la consecuente utilización del suelo.

X.

Realizar las inspecciones, suspensiones y clausuras de las obras públicas y privadas, así como imponer las sanciones que correspondan a los responsables cuando estos incurran en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

XI.

Aplicar en asuntos de su competencia las sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de la materia.

XII.

Promover la participación en forma organizada de grupos de vecinos en la formulación, revisión y control de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano.

XIII.

Atender solicitudes de vecinos en caso de reclamación por incompatibilidad de usos del suelo u otros problemas similares y proponer si procede, acciones correctivas.

XIV.

Identificar, declarar y conservar zonas, edificaciones o elementos con valor histórico o cultural y proponer al R. Ayuntamiento los espacios que deben ser considerados como áreas naturales protegidas; así como el programa del manejo de los mismos.

XV.

Supervisar, revisar y recibir nuevos fraccionamientos, en coordinación con las demás dependencias municipales correspondientes.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XVI. Establecer normas técnicas de construcción y de seguridad para las edificaciones públicas y privadas.

XVII. Coordinar el desarrollo de proyectos municipales de edificaciones y espacios urbanos, que reporten impacto negativo sobre la comunidad y la ciudad.

XVIII. Elaborar el diagnóstico ambiental del municipio definiendo en detalle la problemática existente y sus causas, proponiendo un programa de gestión ambiental para su solución.

XIX. Registrar las acciones emprendidas y sus alcances, en materias de reforestación, grado de recuperación de ecosistemas restaurados, niveles abatidos de contaminación.

XX. Promover y realizar estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento total de las características ecológicas del municipio, para la planeación ambiental del desarrollo.

XXI. Proponer la celebración de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental con instituciones de educación superior, de servicios e investigación.

XXII. Establecer acciones de prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente afecten directamente al territorio del Municipio.

XXIII. Vigilar que los residuos sólidos no peligrosos, domésticos, urbanos, agropecuarios y los que provengan de actividades de construcción y obras públicas, en general se recolecten, dispongan y confinen en sitios autorizados y habilitados para ello.

XXIV. Realizar estudios de dasonomía para instrumentar la renovación de la foresta urbana y el cuidado de las especies arbóreas, primordialmente de aquellas especies centenarias de la región.

XXV. Efectuar estudios para programar adecuadamente las acciones de educación ambiental e implementar los modelos de utilización de recursos y la participación de la comunidad.

XXVI. Participar coordinadamente con las autoridades estatales y federales en la vigilancia y cumplimiento de las leyes y normativas reglamentarias que regulan la protección del ambiente.

XXVII. Proponer al C. Presidente Municipal, las modificaciones correspondientes a la reglamentación existente, a efecto de incluir criterios ecológicos locales, derivados de estudios e investigaciones practicados en el territorio municipal, para que las turne a la comisión competente para su aprobación.

XXVIII. Ejecutar las acciones directas de protección o restauración ambiental, tales como reforestación, control de la erosión, implementación de alternativas ecológicas de uso de



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

suelo, administración de áreas naturales protegidas y solicitar las evaluaciones de impacto ambiental.

XXIX. Resolver o remitir a las instancias correspondientes, las denuncias efectuadas por la ciudadanía en materia de deterioro ambiental.

XXX. Informar al C. Presidente Municipal de las acciones en las que se consideren necesarios solicitar el apoyo de los Consejos Promotores del Desarrollo Urbano, de los Consejos Ecológicos de Participación Ciudadana, o de otras instituciones.

XXXI. Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación de las instituciones federales, estatales o municipales, según sea el área de su competencia.

XXXII. Llevar el registro de los profesionistas autorizados para elaborar planes de construcción y edificaciones.

XXXIII. Aprobar, modificar o rechazar conforme a los planes de desarrollo autorizados, los proyectos de construcciones y de uso de suelo de edificaciones, así como de subdivisiones, fusiones, parcelaciones, retificaciones y fraccionamientos y las estructuras para publicidad y anuncios, otorgando en caso procedente, la licencia municipal respectiva.

XXXIV. Elaborar un catálogo de prestadores de servicios profesionales en materia de desarrollo urbano y ecología.

XXXV. En materia de reforestación, elaborar y establecer los planes, programas y acciones necesarias para lograr la conservación de los recursos naturales existentes, el impulso y desarrollo de la reforestación con especies regionales, la renovación de la foresta urbana en plazas, jardines camellones y el incremento en el índice de metros cuadrados de áreas verdes por habitante.

XXXVI. Autorizar la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes o superficies previstas para su venta, así como para la celebración de operaciones sobre la transmisión de dominio, posesión, acciones, títulos o participaciones que concedan el derecho a la utilización de desarrollos como conjuntos habitacionales, edificios de departamentos, centros o unidades sociales, deportivos, recreativos, vacacionales, y en general para ser utilizados bajo formas colectivas.

XXXVII. Aceptar el otorgamiento de garantías sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador por un monto equivalente al de las obras de urbanización por realizarse y en función del tiempo para su ejecución.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- XXXVIII. Analizar las peticiones de la ciudadanía para el otorgamiento de permisos relacionados con estacionamientos exclusivos, topes, sitios, tránsito de vehículos pesados, carga y descarga en vía pública y cierre temporal de calles por evento en vía pública.
- XXXIX. Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.
- XL. Construir y dar mantenimiento a las obras de infraestructura de las vías públicas que permitan fluidez vehicular, circulación peatonal e identificación de áreas públicas.
- XLI. Establecer programas de mantenimiento, conservación, modernización y/o ampliación de señalamientos horizontales y verticales, así como semaforizaciones de la red vial del Municipio.
- XLII. Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.
- XLIII. Coordinar la participación de las instancias estatales y federales en programas y proyectos municipales en relación con las políticas de seguridad patrimonial y tenencia de la tierra, promoviendo actividades de gestión ante las mismas, así como supervisar su ejecución.
- XLIV. Investigar, analizar, adecuar y proponer planes y programas de carácter federal y estatal aplicables en el municipio, en materia de políticas de seguridad patrimonial y tenencia de la tierra.
- XLV. Atender la problemática social de la regularización de la Tenencia de la Tierra.
- XLVI. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- XLVII. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- XLVIII. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal responsabilizándose por su cumplimiento una vez autorizado.
- XLIX. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas; y
- L. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Control y Sustentabilidad Urbana, se auxiliará de las siguientes Direcciones: de Control y Sustentabilidad Urbana; Tenencia de la Tierra; Ingeniería Vial; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario.

CAPÍTULO VI BIS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 15 BIS.- La Secretaria de Obras Públicas, estará encargada de la presupuestación, ejecución y vigilancia de las obras públicas municipales, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

[Manuscritos verticales a la izquierda]

- I. Planear, organizar y ejecutar las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación de los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, modificación, remodelación, conservación, mantenimiento, restauración y demolición de obras públicas, bienes inmuebles y movimientos destinados a la prestación de un servicio público o de uso común, con las facultades y obligaciones que le confiere este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.
- II. Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y/o mantenimiento de las obras públicas, desarrollando las estrategias y definiendo los plazos para su implementación.
- III. Coordinar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas, debidamente autorizadas;
- IV. Elaborar los proyectos y diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuesto para la construcción de obras públicas.
- V. Promover la ampliación de la red de drenaje pluvial y de la red de alumbrado público.
- VI. Promover la construcción y equipamiento de parques, plazas y jardines públicos.
- VII. Promover la construcción, ampliación, recarpeteo y equipamiento de calles y avenidas.
- VIII. Elaborar programas, proyectos y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública.
- IX. Gestionar ante las instancias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de obras públicas en el Municipio.
- X. Promover la participación organizada de grupos de vecinos en la formulación, revisión y control de los proyectos, planes y programas relativos a la obra pública y vialidad.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Proponer al C. Presidente Municipal, para que éste lo presente al R. Ayuntamiento, el programa anual de obras, previamente aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal, en aquellas obras que así lo requieran.

XII. Elaborar el padrón de contratistas para Obra Pública, asegurándose de su actualización de que se cumplan los preceptos legales aplicables.

XIII. Establecer el sistema y los procedimientos adecuados para llevar un control estricto de contratos, convenios, presupuestos, avance de obra, estimación económica y el pago correspondiente.

XIV. Llevar el control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada.

XV. Conducir y desarrollar el proceso de los Concursos de Licitación de las Obras Públicas con base en la normatividad aplicable.

XVI. Planear, organizar y priorizar la promoción de obras solicitadas por la ciudadanía. Cuantificado las aportaciones para la ejecución de las mismas.

XVII. Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación de las instituciones federales, estatales o municipales, según sea el área de su competencia.

XVIII. Proponer ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal la derrama del Impuesto Sobre Aumento de Valores y Mejoría Específica de la Propiedad, con las bases y fórmulas que al efecto establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, así como organizar y cuantificar la colaboración de los particulares en la ejecución de obras públicas.

XIX. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

XX. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

XXI. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Obras Públicas, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal responsabilizándose por su cumplimiento una vez autorizado.

XXII. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas; y

XXIII. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Obras Públicas, se auxiliará de las siguientes Direcciones: de Construcción y Proyectos; Estimaciones, Costos y Contratos; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario.

CAPÍTULO VII

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 16.- La Secretaría de Desarrollo Social...

I.- A LA XXV.- . . .

XXVI.- Determinar, promover, gestionar y organizar la participación del gobierno municipal en competencias deportivas intermunicipales, estatales y federales; desfiles atléticos y toda clase de eventos deportivos.

XXVII.- Participar con las autoridades competentes en la realización de campañas deportivas municipales y de actividades orientadas a prevenir y disminuir el alcoholismo, la prostitución, el pandillerismo y la drogadicción en el municipio.

XXVIII.- Promover, gestionar, tramitar y asesorar para que los mejores deportistas del municipio con escasos recursos económicos tengan acceso a becas que apoyen al desenvolvimiento de su deporte.

XXIX.- Fomentar, gestionar y organizar programas que promuevan el deporte, así como las actividades convenientes que integren a la juventud en el desarrollo social.

XXX.- Organizar competencias o ligas relacionadas con la diversidad de deportes, así como desfiles atlético-deportivos.

XXXI.- Establecer y controlar la formación y funcionamiento de ligas deportivas, así como los lineamientos para su operación.

XXXII.- Planear y coordinar la elaboración del programa anual para el desarrollo y fomento del deporte en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

XXXIII.- Administrar y controlar los patrocinios que se reciben para el desarrollo de la infraestructura deportiva y sus eventos.

XXXIV.- Controlar y administrar la atención y el seguimiento oportuno de las peticiones ciudadanas, relativas a la solicitud de materiales e instalaciones deportivas en las colonias del Municipio de Guadalupe, N.L.

XXXV.- Autorizar las solicitudes de préstamo de las instalaciones deportivas, para llevar a cabo los eventos que realizan las Instituciones Educativas, Clubes Deportivos, Sindicatos,



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Organizaciones, Ligas Deportivas, así como de las Dependencias y Unidades Administrativas de ésta Administración Pública Municipal.

XXXVI.- Programar los eventos deportivos que se realizan en coordinación con la Secretaría de Educación y el Instituto del Deporte del Estado.

XXXVII.- Participar representando al Municipio de Guadalupe, Nuevo León en las convocatorias que realiza el Instituto del Deporte del Estado para los municipios del Área Metropolitana.

XXXVIII.- Promover y propiciar la creación de espacios físicos destinados a la práctica del deporte en el Municipio, con apego a los planes, programas, declaratorias o disposiciones administrativas sobre desarrollo urbano.

XXXIX.- Promover los convenios con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales, con el objeto de buscar patrocinios para las actividades deportivas que se celebren en el Municipio.

XL.- Coordinar y verificar que los planes, programas y acciones que se realizan en materia deportiva sean establecidos con base en el Sistema Estatal del Deporte y vigilar su cumplimiento.

XLI.- Coadyuvar en el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, a través de programas de práctica deportiva.

XLII.- Fomentar el desarrollo de los adultos mayores y personas con capacidades diferentes organizando actividades deportivas y de entrenamiento que procuren su superación personal e integración plena a la vida familiar y social.

XLIII.- Proponer al C. Presidente Municipal las políticas y programas generales relativos a la difusión del Deporte.

XLIV.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Social se auxiliará de las Direcciones: de Políticas y Programas Sociales; Cultura y Recreación; Educación; Salud Pública; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO VIII

DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 17.-...

I. A LA XVIII.-



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XIX.- Derogado.

XX.- Derogado.

XXI.- Derogado.

XXII.- Derogado.

XXIII.- Derogado.

XXIV.- A LA XXX ...

Para el despacho...: Prestaciones y Relaciones Laborales; Mantenimiento y Servicios Generales; Adquisiciones; Clínica Médica Municipal; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO IX

DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 18.- ...

I.- A LA XLI...

Para el despacho...: Policía de Reacción; Policía de Proximidad; Policía de Transito; y de Análisis Delictivo; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO X

DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 19.- A la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- A LA XXVI...

XXVII.- Queda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, la administración del Salón Polivalente Cristina Larralde de Treviño

XXVIII...

XXIX.- Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística Municipal.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XXX.- Promover, en coordinación con las Dependencias competentes del Municipio, con los sectores económicos, sociales y turísticos las zonas de desarrollo turístico.

XXXI.- Formular y difundir la información municipal de turismo, así como coordinar la publicidad que en esta materia efectúa el Municipio.

XXXII.- Promover, coordinar, supervisar la organización de espectáculos, congresos, audiciones, representaciones y otras actividades tradicionales y folclóricas para atracción turística.

XXXIII.- Promover y apoyar el desarrollo de infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Económico se auxiliará de las siguientes Direcciones: de Empleo y Vinculación Empresarial; Fomento Económico; Turismo; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XI

DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

ARTÍCULO 20.- La Secretaría de Contraloría, ...

I. - A LA XXVI.- ...

XXVII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Contraloría, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XXVIII.- A LA XXX...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Contraloría se auxiliará de las Direcciones de: Auditoría; Normatividad; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPÍTULO XII
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 21.- ...

I.- A LA XIII.- ...



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Para el despacho...: Limpia; Vías Públicas; Imagen Urbana; Parques y Plazas Municipales, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XIII

JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 22.- El Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, ...

I.- A LA VI.- ...

VII.- Establecer y mantener una comunicación directa con las Dependencias afines a nivel Municipal o Estatal.

VIII.- A LA XVI.- ...

XVII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual del Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XVIII.- ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPÍTULO XIV BIS
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN SOCIAL**

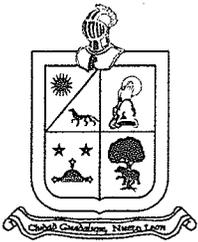
Artículo 23 BIS.- La Secretaría de Prevención Social, estará encargada diseñar, proponer e implementar las políticas de prevención en el municipio y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Promover la realización de estudios e investigaciones de carácter social y criminológico para la identificación de los factores del fenómeno delictivo y de las conductas antisociales, sus causas, efectos y consecuencias.
- II. Proponer la implementación de políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, en las vertientes de prevención social, situacional, comunitaria y psicosocial.
- III. Apoyar a las demás dependencias del municipio en la implementación de los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- IV. Diseñar y proponer el Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- V. Impulsar estrategias de intervención social para la solución de problemas o conflictos cotidianos que afectan la paz, tranquilidad y armonía de los ciudadanos.
- VI. Brindar el apoyo y orientación a las víctimas u ofendidos por cualquier delito.
- VII. Incentivar la participación de organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades relacionadas con la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- VIII. Coordinar y supervisar el funcionamiento de los Centros Municipales de Justicia de Proximidad.
- IX. Impulsar la solución de conflictos mediante el dialogo, la mediación o conciliación entre las partes.
- X. Orientar los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia bajo los principios de integralidad, transversalidad, oportunidad y eficacia.
- XI. Desarrollar programas que contribuyan a la participación de la ciudadanía en la prevención y protección al delito y a una cultura de la legalidad.
- XII. Implementar programas que fortalezcan la cohesión social en la comunidad.
- XIII. Colaborar con el Instituto Municipal de Desarrollo Policial en la generación de instrumentos normativos y de carácter técnico en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- XIV. Facilitar mecanismos de evaluación externa a través de instancias acreditadas de los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia que implemente el Municipio.
- XV. Instrumentar alianzas con organizaciones y asociaciones de vecinos, padres de familia, comerciantes o de cualesquier otra naturaleza que posibiliten el cumplimiento de sus objetivos.
- XVI. Proponer la celebración de convenios de colaboración con la Federación, los Estados y los Municipios, así como con las Instituciones Educativas y de investigación, organismos de los sectores público, privado, social y académico, del ámbito nacional e internacional, para el eficaz cumplimiento de sus objetivos.
- XVII. Coordinar las actividades del centro de mediación, para la solución amistosa a los conflictos entre los ciudadanos guadalupenses.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XVIII. Fomentar la cultura de tolerancia y respeto entre los ciudadanos guadalupenses.

XIX. Difundir los servicios que ofrece el Municipio de Guadalupe a la comunidad en general en los Centros de Mediación.

XX. Dirigir y supervisar el cumplimiento del Programa de Vecinos Vigilantes, cuyos objetivos son: fomentar la participación integral de la ciudadana en acciones de prevención y contención del delito, especialmente de los delitos de fuero común, mediante estrategias que fortalezcan el tejido social, vía reconstrucción y fortalecimiento de la cohesión y unidad en el núcleo base de la sociedad, que es la colonia, recuperando la convivencia y solidaridad vecinal, así como llevar a cabo, acciones de sinergia entre autoridades y sociedad, creando comités de vecinos vigilantes en cada colonia, cuya misión será la de promover la cultura cívica de la denuncia ciudadana, así como también colaborar, mediante la prevención el reforzamiento de la tranquilidad y paz social, para mejorar el ambiente social y calidad de vida de los guadalupenses.

XXI. Dirigir, supervisar y evaluar todas las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el Municipio.

XXII. Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres.

XXIII. Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de las comunidades del municipio, supervisando, elaborando y operando programas de fortalecimiento de la cultura de la prevención, y el Plan Municipal de contingencias que permita evitar y/o minimizar los daños que ocasionan los: Fenómenos Socio-Organizativos: Disturbios Sociales, Terrorismo y Sabotaje, Interrupción de los Servicios vitales a la población, Accidentes Carreteros, Ferroviarios, Aéreos y Marítimos, Concentraciones masivas de población. Fenómenos Sanitarios: Intoxicaciones, Epidemias, Contingencia Ambiental, Plagas, Lluvia Ácida. Fenómenos Químicos: Incendios forestales, Incendios Industriales, Incendios Urbanos, Explosiones, Derrame de Sustancias Químicas, Radiaciones, Fugas de Gases, Envenenamientos. Fenómenos Hidrometeorológicos: Huracanes, Lluvias Intensas, Inundaciones, Desbordamiento de Ríos y Arroyos, Granizadas, Temperaturas Extremas, Vientos Fuertes, Sequías, Deslaves y Tormentas Eléctricas. Fenómenos Geológicos: Deslizamientos y Derrumbes, Colapso de Suelos, Hundimiento y Agrietamiento de Suelos, efectos en el municipio derivados de los fenómenos provocados por Sismos, Vulcanismo, Tsunamis o Maremotos en el territorio nacional.

XXIV. Coordinarse con los planes de acción de todos los cuerpos de auxilio, dependencias municipales, voluntarios y sociedad civil para salvaguardar la vida y los bienes de los ciudadanos, de manera preventiva y en casos de desastre actuar oportunamente.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- XXV. Lograr la integración y participación de las Asociaciones Religiosas, con estricto respeto a sus creencias a los programas sociales y comunitarios del municipio para trabajar en beneficios de los guadalupenses.
- XXVI. Propiciar las condiciones óptimas que faciliten la colaboración de las Asociaciones Religiosas para que con su capital humano y estructura social, sean un apoyo a los programas sociales del municipio de Guadalupe.
- XXVII. Facilitar a las Asociaciones Religiosas la práctica de sus cultos en total respeto a la libertad de creencias que emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXVIII. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- XXIX. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- XXX. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas.
- XXXI. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.
- XXXII. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Prevención Social, se auxiliará de las siguientes Direcciones: Técnica; Justicia Cotidiana; Prevención Social del Delito; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XVI
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL Y TECNOLOGÍA

ARTÍCULO 25.- La Dirección General de Gobierno Digital y Tecnología, ...

I.- A LA XXIII.- ...

- XXIV.- Coordinar y gestionar la existencia de internet gratuito en plazas públicas municipales así como en las bibliotecas.
- XXV.- Utilizar las plataformas digitales para informar a la ciudadanía sobre los planes de Gobierno y lo correspondiente a la transparencia.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Gobierno Digital y Tecnología, se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XVII

DEROGADO

ARTÍCULO 26.- DEROGADO

**CAPÍTULO XVIII
DEROGADO**

ARTÍCULO 27.- DEROGADO

CAPÍTULO XXI

DEROGADO

ARTÍCULO 30.- DEROGADO

CAPÍTULO XXI BIS

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 30 BIS.- La Dirección General de Relaciones Públicas, es la encargada de Coordinar y dar seguimiento a las actividades relativas a las relaciones públicas del C. Presidente Municipal y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Definir en acuerdo con el Presidente Municipal los lineamientos y políticas de las relaciones públicas de la administración pública municipal.
- II. Coordinar las entrevistas, presentaciones y demás actividades relacionadas con el Presidente Municipal.
- III. Promover la armonía en las relaciones entre el gobierno municipal y los diferentes sectores social, así como con las dependencias y entidades Federales, Estatales y Municipales.
- IV. Confirmación y seguimiento de agenda del Presidente Municipal.
- V. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

MMB

Rosales



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- VI. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- VII. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.
- VIII. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas.
- IX. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Relaciones Públicas, se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XXII DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ARTÍCULO 31.- ...

...
...

La administración pública municipal descentralizada o paraestatal se integra con los siguientes organismos:

- I. El Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.
- II. El Instituto Municipal de Juventud de Guadalupe.
- III. El Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe.
- IV. El Instituto Municipal de Desarrollo Policial.
- V. El Instituto Municipal Planeación Integral.
- VI. Los demás organismos y entidades que apruebe el R. Ayuntamiento o que señale las leyes y reglamentos.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Las reformas del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, una vez publicadas en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor el día 31 de octubre de 2015, a excepción de las reformas a que refiere el artículo transitorio segundo del presente apartado.

SEGUNDO: Las reformas del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, relativas a la creación de organismos públicos descentralizados municipales, entrarán en vigor a partir de la fecha en que se obtenga la autorización del H.

[Margen izquierdo con varias firmas manuscritas]

[Margen inferior con varias firmas manuscritas]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Congreso del Estado de Nuevo León, en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas por modificación y adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO: Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el sitio Oficial de internet del Municipio.

ATENTAMENTE

Guadalupe, Nuevo León a 27 veintisiete de octubre de 2015.

**C.LIC. y CP. CESAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**

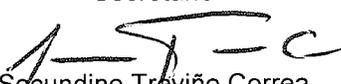
Cd. Guadalupe Nuevo León a 27 veintisiete de octubre del 2015

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO


Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente


Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario


Ma. del Rosario Martínez Martínez
Vocal


Secundino Treviño Correa
Vocal


Lic. Olga Lucia Díaz Pérez Garza
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, le agradecemos mucho la presentación del dictamen por lo tanto una vez que ha sido del conocimiento de los Integrantes del R. Ayuntamiento, está a su consideración si alguien desea hacer alguna intervención en lo



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

general o en lo particular que modifique la presentación del dictamen, en caso de que no sea así se somete a la aprobación de esta Pleno el dictamen que acaba de ser leído, les solicitamos de favor que se sirvan pronunciarse, en los términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿Quiénes estén por la afirmativa?, les ~~solicito~~ que se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamientos, por lo tanto se aprueba por unanimidad de votos de la Sesión en Pleno el punto que acaba de ser leído, se va a registrar con el número 4 cuatro del acta de la Sesión que corresponde a la del día de hoy, se aprueba por unanimidad de votos.

[Handwritten signature]

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 4

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; y artículos 63, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, NL., aprueba las reformas y adiciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León de los siguientes artículos: Se deroga la fracción XV del artículo 9; del artículo 12 se modifica el texto de las fracciones III, IV, VII, VIII, IX, XI- BIS y XIII, se adiciona la fracción III BIS y XIX y se deroga las fracciones XIV, XV, XVIII; del Artículo 13 se derogan las fracciones XVIII BIS, y de la XXIX hasta la XXXIII, se adiciona las fracciones XXXIV a la LXXIII, se modifica el texto del último párrafo; del artículo 14 se adiciona las fracciones de la XXXV a la XXXIX, se modifica el texto del último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO VI, se modifica el texto del artículo XV y se le adicionan las fracciones del I a la L, y un último párrafo; se adiciona el CAPÍTULO VI BIS y el artículo 15 BIS y las fracciones de la I a la XXIII, y se modifica un último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO VII, y de este el texto del artículo 16, se adiciona las fracciones XXVI a la XLIV, se modifica el último párrafo; del artículo 17 se derogan las fracciones XIX a la XXIII, se modifica el texto del último párrafo; del artículo 18 se modifica el texto del último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO X, se modifica el texto del artículo 19, se modifica el texto de la fracción XXVII y se adiciona las fracciones XXIX al XXXIII, y se modifica el texto del último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO XI, se modifica el texto del artículo 20 y de la fracción XXVII, y del texto del último párrafo; del artículo 21 se modifica el texto del último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO XIII, se modifica el texto del artículo 22 y fracciones de la VII y XVII, y el texto del último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO XIV BIS, se modifica el texto del artículo 23 BIS, se adiciona las fracciones de la I a la XXXII, y un último párrafo; se modifica la denominación del CAPITULO XVI, se modifica el texto del artículo 25, se adicionan las fracciones XXIV y XXV, se modifica el texto del último párrafo; se derogan el CAPITULO XVII y el artículo 26; se deroga el CAPITULO XVIII y el artículo 27; se deroga el CAPITULO XXI y al artículo 30;

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

se adiciona el **CAPITULO XXI BIS** y el **artículo 30 BIS**, con las fracciones de la I a la IX, y un último párrafo; se adiciona un cuarto párrafo al artículo 31 con las fracciones del I al VI. Todo ello al tenor siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
GUADALUPE, NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 9.- ...

II. A LA XIV ...

XV.- Derogado

XVI. A LA XVII ...

...

CAPÍTULO III

DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 12.-...

I. A LA II. ...

III.- Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana.

III BIS.- Secretaría de Obras Públicas

IV.- Secretaría de Desarrollo Social.

V.- A LA VI. ...

VII.- Secretaría de Desarrollo Económico.

VIII.- Secretaría de Contraloría.

IX. ...



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

X.- Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal.

XI.-...

XI. BIS Secretaría de Prevención Social.

XII.-...

XIII.- Dirección General de Gobierno Digital y Tecnología.

XIV.- Derogado.

XV.- Derogado.

XVI. A LA XVII. ...

XVIII.- Derogado.

XIX.- Dirección General de Relaciones Públicas.

CAPÍTULO IV

DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 13.- ...

I AL XVIII.

XVIII BIS. Derogado.

XIX A LA XXVIII. ...

XXIX.- A LA XXXIII Derogadas.

XXXIII.- ...

XXXIV.- Impulsar el programa de testamentos a personas de escasos recursos.

XXXV.- Gestionar ante las Notarías Públicas el programa de testamentos a bajo costo.

XXXVI.- Acercar el Gobierno Municipal a la comunidad, con la finalidad de desarrollar, impulsar, promover y difundir las áreas de oportunidad del Municipio y de particulares, así como vigilar la prestación de los servicios públicos.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XXXVII.- Propiciar la participación de los ciudadanos organizados en las diferentes Delegaciones en el diseño y aplicación de políticas públicas del Gobierno Municipal.

XXXVIII.- Representar al Gobierno Municipal ante la comunidad guadalupense en la realización de acuerdos y compromisos para la elaboración de proyectos en las diferentes zonas en que se divide el Municipio tendientes a mejorar su bienestar.

XXXIX.- Detectar las necesidades de desarrollo económico, desarrollo urbano y obra pública, servicios públicos y de desarrollo en general, sugiriendo acciones y recomendaciones que coadyuven a brindar un mejor servicio a la comunidad, con el fin de promover a las delegaciones como efectivos Centros de Vinculación Ciudadana.

XL.- Coadyuvar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico en la ejecución de las políticas públicas y de desarrollo económico y social que tengan como finalidad la generación de empleos, el mejoramiento del nivel de ingresos de la comunidad y el fomento a la industria en general.

XLI.- Participar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social en la difusión y promoción de las actividades culturales, deportivas, artísticas, recreativas y de salud, ante la comunidad guadalupense, en las diferentes delegaciones en que se divide el Municipio de Guadalupe.

XLII.- Participar conjuntamente con la Dirección General del Sistema DIF Guadalupe a través de las Delegaciones de Desarrollo y Servicios brindando el apoyo necesario para el desarrollo de los programas orientados al mejoramiento del bienestar de la niñez, ancianos, desvalidos, menores en estado de abandono, indigentes y mujeres maltratadas.

XLIII.- Mantener contacto y colaboración permanente con la Secretaría de Obras Públicas, para sugerir y proponer las acciones correctivas para mejorar la prestación de los servicios y la ejecución de la obra pública autorizada.

XLIV.- Establecer reuniones periódicas con los vecinos, con base a un programa de actividades, atender sus inquietudes y sugerencias, y darle seguimiento a las mismas.

XLV.- Mantener contacto y colaboración permanente con la Secretaría de Servicios Públicos para sugerir y proponer las acciones correctivas para mejorar la prestación de los servicios públicos.

XLVI.- Difundir los servicios que ofrece el Municipio de Guadalupe a la comunidad en general en cada una de las Delegaciones de Desarrollo y Servicios.

XLVII.- Fomentar, gestionar y organizar la participación ciudadana en los programas de obras y servicios que lleva a cabo el Municipio, a través de los Jueces Auxiliares.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XLVIII.- Promover en las colonias, fraccionamientos, comunidades y asentamientos, que conforman el Municipio, la constitución, la organización y funcionamiento de los Jueces Auxiliares con el objeto de coadyuvar con la Autoridad Municipal.

XLIX.- Capacitar a los Jueces Auxiliares y Suplentes, sobre las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes que se señalen como de su competencia, así como vigilar el cumplimiento de los mismos.

L.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de Jueces Auxiliares y Suplentes, con los nombres y domicilios de sus integrantes y sus registros de firmas.

LI.- Promover e impulsar la colaboración y participación de los vecinos, a través de los Jueces Auxiliares, a fin de promover alternativas de solución a los problemas que se presentan en sus comunidades.

LII.- Canalizar a las distintas áreas de la Administración Municipal las quejas de los vecinos.

LIII.- Participar en la organización de las visitas de trabajo que realice el Presidente Municipal o Funcionarios, a las colonias del Municipio.

LIV.- Convocar a la Asamblea Mensual de Jueces Auxiliares.

LV.- Apoyar a los Jueces Auxiliares en su función de la Administración de Justicia.

LVI.- Coadyuvar con los Jueces Auxiliares y las Autoridades Federales y Estatales, cuando realiza alguna promoción para el mejoramiento de la comunidad.

LVII.- Coordinar la entrega de Notificaciones, citatorios, demandas, etc. a ciudadanos guadalupenses, por parte de autoridades Federales, Estatales o municipales.

LVIII.- Realizar sondeos en las diferentes colonias del Municipio de Guadalupe, N.L., con la finalidad de llevar una estadística de las necesidades de la comunidad, para canalizarlas a las dependencias correspondientes, así como darle seguimiento a las mismas.

LIX.- Planear, coordinar y evaluar las políticas públicas y proyectos estratégicos del Municipio.

LX.- La planeación estratégica del desarrollo municipal de mediano y largo plazo.

LXI.- La realización de estudios específicos para una pertinente toma de decisiones.

LXII.- El diseño de proyectos estratégicos de gran alcance.

LXIII.- La sistematización y actualización de la estadística municipal.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XXXV.- Levantar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal.

XXXVI.- Llevar a cabo la gestión y trámite de servicios generales del municipio, tales como luz, agua, gas y telefonía convencional.

XXXVII.- Intervenir en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compra-venta, arrendamiento, comodato, donación y demás en los que se afecte el Patrimonio Municipal.

XXXIII.- Realizar el cobro de los daños al patrimonio municipal ocasionado por accidentes viales o actos de vandalismo.

XXXIX.- Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y dar mantenimiento de aquellos, propiedad de las entidades y organismos descentralizados.

Para el despacho...: de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria; de Egresos; de Contabilidad; Patrimonio; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO VI

SECRETARÍA DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA

ARTÍCULO 15.- La Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, estará encargada de ejercer las facultades en materia de desarrollo y control urbano, dirigir y controlar su aplicación para regular el crecimiento urbano municipal, la protección y mejora del entorno ambiental, promoviendo el desarrollo sustentable del municipio, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Ejercer las atribuciones que en materia de Ordenamiento, Planificación y Administración Urbana, Control Urbano y Zonificación, consignan a favor de los municipios, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- II. Asignar los números oficiales a predios y edificaciones.
- III. Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano dentro de su jurisdicción y competencia.
- IV. Elaborar, revisar y ejecutar, junto con las demás autoridades competentes, los planes y programas municipales de desarrollo urbano, de equilibrio ecológico y protección ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación,



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

vialidad, seguridad y transporte; fijar las normas correspondientes para su cumplimiento; aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que procedan en caso de infracción; participando con la representación Municipal en las diferentes tareas relativas a los aspectos señalados.

- V. Aprobar, previo acuerdo con el C. Presidente Municipal, las declaratorias de reservas, destinos y usos que se deriven del plan de la zona conurbada del área Metropolitana y de los planes y programas de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos o de Ordenamiento Territorial que sean competencia Municipal y someterlas al Ejecutivo del Estado para su publicación.
- VI. Establecer y aplicar normas para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones y la infraestructura, determinando las características, densidades y requerimientos de construcción.
- VII. Difundir el contenido de planes, programas, leyes y reglamentaciones urbanísticas ante el público en general, asociaciones profesionales, instituciones y otras agrupaciones similares.
- VIII. Celebrar, conforme a la ley de la materia, convenios para la ejecución de planes y programas urbanísticos que se realicen en el Municipio.
- IX. Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción, la observancia de los planes y programas de desarrollo urbano, de asentamientos humanos y de ordenamiento territorial, así como las declaratorias y las normas básicas correspondientes, las disposiciones legales y reglamentarias en materia de desarrollo urbano, ecología y protección ambiental, así como la consecuente utilización del suelo.
- X. Realizar las inspecciones, suspensiones y clausuras de las obras públicas y privadas, así como imponer las sanciones que correspondan a los responsables cuando estos incurran en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.
- XI. Aplicar en asuntos de su competencia las sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de la materia.
- XII. Promover la participación en forma organizada de grupos de vecinos en la formulación, revisión y control de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano.
- XIII. Atender solicitudes de vecinos en caso de reclamación por incompatibilidad de usos del suelo u otros problemas similares y proponer si procede, acciones correctivas.
- XIV. Identificar, declarar y conservar zonas, edificaciones o elementos con valor histórico o cultural y proponer al R. Ayuntamiento los espacios que deben ser considerados como áreas naturales protegidas; así como el programa del manejo de los mismos.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- XV. Supervisar, revisar y recibir nuevos fraccionamientos, en coordinación con las demás dependencias municipales correspondientes.
- XVI. Establecer normas técnicas de construcción y de seguridad para las edificaciones públicas y privadas.
- XVII. Coordinar el desarrollo de proyectos municipales de edificaciones y espacios urbanos, que reporten impacto negativo sobre la comunidad y la ciudad.
- XVIII. Elaborar el diagnóstico ambiental del municipio definiendo en detalle la problemática existente y sus causas, proponiendo un programa de gestión ambiental para su solución.
- XIX. Registrar las acciones emprendidas y sus alcances, en materias de reforestación, grado de recuperación de ecosistemas restaurados, niveles abatidos de contaminación.
- XX. Promover y realizar estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento total de las características ecológicas del municipio, para la planeación ambiental del desarrollo.
- XXI. Proponer la celebración de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental con instituciones de educación superior, de servicios e investigación.
- XXII. Establecer acciones de prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente afecten directamente al territorio del Municipio.
- XXIII. Vigilar que los residuos sólidos no peligrosos, domésticos, urbanos, agropecuarios y los que provengan de actividades de construcción y obras públicas, en general se recolecten, dispongan y confinen en sitios autorizados y habilitados para ello.
- XXIV. Realizar estudios de dasonomía para instrumentar la renovación de la foresta urbana y el cuidado de las especies arbóreas, primordialmente de aquellas especies centenarias de la región.
- XXV. Efectuar estudios para programar adecuadamente las acciones de educación ambiental e implementar los modelos de utilización de recursos y la participación de la comunidad.
- XXVI. Participar coordinadamente con las autoridades estatales y federales en la vigilancia y cumplimiento de las leyes y normativas reglamentarias que regulan la protección del ambiente.
- XXVII. Proponer al C. Presidente Municipal, las modificaciones correspondientes a la reglamentación existente, a efecto de incluir criterios ecológicos locales, derivados de estudios e investigaciones practicados en el territorio municipal, para que las turne a la comisión competente para su aprobación.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- XXVIII. Ejecutar las acciones directas de protección o restauración ambiental, tales como reforestación, control de la erosión, implementación de alternativas ecológicas de uso de suelo, administración de áreas naturales protegidas y solicitar las evaluaciones de impacto ambiental.
- XXIX. Resolver o remitir a las instancias correspondientes, las denuncias efectuadas por la ciudadanía en materia de deterioro ambiental.
- XXX. Informar al C. Presidente Municipal de las acciones en las que se consideren necesarios solicitar el apoyo de los Consejos Promotores del Desarrollo Urbano, ~~de los Consejos Ecológicos de Participación Ciudadana~~, o de otras instituciones.
- XXXI. Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación de las instituciones federales, estatales o municipales, según sea el área de su competencia.
- XXXII. Llevar el registro de los profesionistas autorizados para elaborar planos de construcción y edificaciones.
- XXXIII. Aprobar, modificar o rechazar conforme a los planes de desarrollo autorizados, los proyectos de construcciones y de uso de suelo de edificaciones, así como de subdivisiones, fusiones, parcelaciones, relotificaciones y fraccionamientos y las estructuras para publicidad y anuncios, otorgando en caso procedente, la licencia municipal respectiva.
- XXXIV. Elaborar un catálogo de prestadores de servicios profesionales en materia de desarrollo urbano y ecología.
- XXXV. En materia de reforestación, elaborar y establecer los planes, programas y acciones necesarias para lograr la conservación de los recursos naturales existentes, el impulso y desarrollo de la reforestación con especies regionales, la renovación de la foresta urbana en plazas, jardines camellones y el incremento en el índice de metros cuadrados de áreas verdes por habitante.
- XXXVI. Autorizar la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes o superficies previstas para su venta, así como para la celebración de operaciones sobre la transmisión de dominio, posesión, acciones, títulos o participaciones que concedan el derecho a la utilización de desarrollos como conjuntos habitacionales, edificios de departamentos, centros o unidades sociales, deportivos, recreativos, vacacionales, y en general para ser utilizados bajo formas colectivas.
- XXXVII. Aceptar el otorgamiento de garantías sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador por un monto equivalente al de las obras de urbanización por realizarse y en función del tiempo para su ejecución.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- XXXVIII. Analizar las peticiones de la ciudadanía para el otorgamiento de permisos relacionados con estacionamientos exclusivos, topes, sitios, tránsito de vehículos pesados, carga y descarga en vía pública y cierre temporal de calles por evento en vía pública.
- XXXIX. Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.
- XL. Construir y dar mantenimiento a las obras de infraestructura de las vías públicas que permitan fluidez vehicular, circulación peatonal e identificación de áreas públicas.
- XLI. Establecer programas de mantenimiento, conservación, modernización y/o ampliación de señalamientos horizontales y verticales, así como semaforizaciones de la red vial del Municipio.
- XLII. Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.
- XLIII. Coordinar la participación de las instancias estatales y federales en programas y proyectos municipales en relación con las políticas de seguridad patrimonial y tenencia de la tierra, promoviendo actividades de gestión ante las mismas, así como supervisar su ejecución.
- XLIV. Investigar, analizar, adecuar y proponer planes y programas de carácter federal y estatal aplicables en el municipio, en materia de políticas de seguridad patrimonial y tenencia de la tierra.
- XLV. Atender la problemática social de la regularización de la Tenencia de la Tierra.
- XLVI. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- XLVII. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- XLVIII. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal responsabilizándose por su cumplimiento una vez autorizado.
- XLIX. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas; y
- L. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Control y Sustentabilidad Urbana, se auxiliará de las siguientes Direcciones: de Control y Sustentabilidad Urbana; Tenencia de la Tierra; Ingeniería Vial; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario.

CAPÍTULO VI BIS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 15 BIS.- La Secretaría de Obras Públicas, estará encargada de la presupuestación, ejecución y vigilancia de las obras públicas municipales, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

- XXIV. Planear, organizar y ejecutar las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación de los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, modificación, remodelación, conservación, mantenimiento, restauración y demolición de obras públicas, bienes inmuebles y movimientos destinados a la prestación de un servicio público o de uso común, con las facultades y obligaciones que le confiere este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.
- XXV. Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y/o mantenimiento de las obras públicas, desarrollando las estrategias y definiendo los plazos para su implementación.
- XXVI. Coordinar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas, debidamente autorizadas;
- XXVII. Elaborar los proyectos y diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuesto para la construcción de obras públicas.
- XXVIII. Promover la ampliación de la red de drenaje pluvial y de la red de alumbrado público.
- XXIX. Promover la construcción y equipamiento de parques, plazas y jardines públicos.
- XXX. Promover la construcción, ampliación, recarpeteo y equipamiento de calles y avenidas.
- XXXI. Elaborar programas, proyectos y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública.
- XXXII. Gestionar ante las instancias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de obras públicas en el Municipio.
- XXXIII. Promover la participación organizada de grupos de vecinos en la formulación, revisión y control de los proyectos, planes y programas relativos a la obra pública y vialidad.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XXXIV. Proponer al C. Presidente Municipal, para que éste lo presente al R. Ayuntamiento, el programa anual de obras, previamente aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal, en aquellas obras que así lo requieran.

XXXV. Elaborar el padrón de contratistas para Obra Pública, asegurándose de su actualización de que se cumplan los preceptos legales aplicables.

XXXVI. Establecer el sistema y los procedimientos adecuados para llevar un control estricto de contratos, convenios, presupuestos, avance de obra, estimación económica y el pago correspondiente.

XXXVII. Llevar el control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada.

XXXVIII. Conducir y desarrollar el proceso de los Concursos de Licitación de las Obras Públicas con base en la normatividad aplicable.

XXXIX. Planear, organizar y priorizar la promoción de obras solicitadas por la ciudadanía. Cuantificado las aportaciones para la ejecución de las mismas.

XL. Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación de las instituciones federales, estatales o municipales, según sea el área de su competencia.

XLI. Proponer ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal la derrama del Impuesto Sobre Aumento de Valores y Mejoría Específica de la Propiedad, con las bases y fórmulas que al efecto establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, así como organizar y cuantificar la colaboración de los particulares en la ejecución de obras públicas.

XLII. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

XLIII. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

XLIV. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Obras Públicas, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal responsabilizándose por su cumplimiento una vez autorizado.

XLV. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas; y

XLVI. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Obras Públicas, se auxiliará de las siguientes Direcciones: de Construcción y Proyectos; Estimaciones, Costos y Contratos; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario.

CAPÍTULO VII

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 16.- La Secretaría de Desarrollo Social...

I.- A LA XXV.- . . .

XXVI.- Determinar, promover, gestionar y organizar la participación del gobierno municipal en competencias deportivas intermunicipales, estatales y federales; desfiles atléticos y toda clase de eventos deportivos.

XXVII.- Participar con las autoridades competentes en la realización de campañas deportivas municipales y de actividades orientadas a prevenir y disminuir el alcoholismo, la prostitución, el pandillerismo y la drogadicción en el municipio.

XXVIII.- Promover, gestionar, tramitar y asesorar para que los mejores deportistas del municipio con escasos recursos económicos tengan acceso a becas que apoyen al desenvolvimiento de su deporte.

XXIX.- Fomentar, gestionar y organizar programas que promuevan el deporte, así como las actividades convenientes que integren a la juventud en el desarrollo social.

XXX.- Organizar competencias o ligas relacionadas con la diversidad de deportes, así como desfiles atlético-deportivos.

XXXI.- Establecer y controlar la formación y funcionamiento de ligas deportivas, así como los lineamientos para su operación.

XXXII.- Planear y coordinar la elaboración del programa anual para el desarrollo y fomento del deporte en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

XXXIII.- Administrar y controlar los patrocinios que se reciben para el desarrollo de la infraestructura deportiva y sus eventos.

XXXIV.- Controlar y administrar la atención y el seguimiento oportuno de las peticiones ciudadanas, relativas a la solicitud de materiales e instalaciones deportivas en las colonias del Municipio de Guadalupe, N.L.

XXXV.- Autorizar las solicitudes de préstamo de las instalaciones deportivas, para llevar a cabo los eventos que realizan las Instituciones Educativas, Clubes Deportivos, Sindicatos,

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Organizaciones, Ligas Deportivas, así como de las Dependencias y Unidades Administrativas de ésta Administración Pública Municipal.

XXXVI.- Programar los eventos deportivos que se realizan en coordinación con la Secretaría de Educación y el Instituto del Deporte del Estado.

XXXVII.- Participar representando al Municipio de Guadalupe, Nuevo León en las convocatorias que realiza el Instituto del Deporte del Estado para los municipios del Área Metropolitana.

XXXVIII.- Promover y propiciar la creación de espacios físicos destinados a la práctica del deporte en el Municipio, con apego a los planes, programas, declaratorias o disposiciones administrativas sobre desarrollo urbano.

XXXIX.- Promover los convenios con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales, con el objeto de buscar patrocinios para las actividades deportivas que se celebren en el Municipio.

XL.- Coordinar y verificar que los planes, programas y acciones que se realizan en materia deportiva sean establecidos con base en el Sistema Estatal del Deporte y vigilar su cumplimiento.

XLI.- Coadyuvar en el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, a través de programas de práctica deportiva.

XLII.- Fomentar el desarrollo de los adultos mayores y personas con capacidades diferentes organizando actividades deportivas y de entrenamiento que procuren su superación personal e integración plena a la vida familiar y social.

XLIII.- Proponer al C. Presidente Municipal las políticas y programas generales relativos a la difusión del Deporte.

XLIV.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Social se auxiliará de las Direcciones: de Políticas y Programas Sociales; Cultura y Recreación; Educación; Salud Pública; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO VIII

DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 17.-...

II. A LA XVIII.-



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XIX.- Derogado.

XX.- Derogado.

XXI.- Derogado.

XXII.- Derogado.

XXIII.- Derogado.

XXIV.- A LA XXX ...

Para el despacho...: Prestaciones y Relaciones Laborales; Mantenimiento y Servicios Generales; Adquisiciones; Clínica Médica Municipal; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO IX

DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 18.- ...

I.- A LA XLI...

Para el despacho...: Policía de Reacción; Policía de Proximidad; Policía de Transito; y de Análisis Delictivo; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO X

DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 19.- A la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- A LA XXVI...

XXVII.- Queda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, la administración del Salón Polivalente Cristina Larralde de Treviño

XXVIII...

XXIX.- Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística Municipal.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XXX.- Promover, en coordinación con las Dependencias competentes del Municipio, con los sectores económicos, sociales y turísticos las zonas de desarrollo turístico.

XXXI.- Formular y difundir la información municipal de turismo, así como coordinar la publicidad que en esta materia efectúa el Municipio.

XXXII.- Promover, coordinar, supervisar la organización de espectáculos, congresos, audiciones, representaciones y otras actividades tradicionales y folclóricas para atracción turística.

XXXIII.- Promover y apoyar el desarrollo de infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Económico se auxiliará de las siguientes Direcciones: de Empleo y Vinculación Empresarial; Fomento Económico; Turismo; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XI

DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

ARTÍCULO 20.- La Secretaría de Contraloría, ...

I. - A LA XXVI.- ...

XXVII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Contraloría, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XXVIII.- A LA XXX...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Contraloría se auxiliará de las Direcciones de: Auditoría; Normatividad; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPÍTULO XII
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 21.- ...

I.- A LA XIII.- ...



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Para el despacho...: Limpia; Vías Públicas; Imagen Urbana; Parques y Plazas Municipales, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XIII
JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 22.- El Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, ...

I.- A LA VI.- ...

VII.- Establecer y mantener una comunicación directa con las Dependencias afines a nivel Municipal o Estatal.

VIII.- A LA XVI.- ...

XVII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual del Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XVIII.- ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XIV BIS
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN SOCIAL

Artículo 23 BIS.- La Secretaría de Prevención Social, estará encargada diseñar, proponer e implementar las políticas de prevención en el municipio y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXXIII. Promover la realización de estudios e investigaciones de carácter social y criminológico para la identificación de los factores del fenómeno delictivo y de las conductas antisociales, sus causas, efectos y consecuencias.

XXXIV. Proponer la implementación de políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, en las vertientes de prevención social, situacional, comunitaria y psicosocial.

XXXV. Apoyar a las demás dependencias del municipio en la implementación de los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XXXVI. Diseñar y proponer el Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

XXXVII. Impulsar estrategias de intervención social para la solución de problemas o conflictos cotidianos que afectan la paz, tranquilidad y armonía de los ciudadanos.

XXXVIII. Brindar el apoyo y orientación a las víctimas u ofendidos por cualquier delito.

XXXIX. Incentivar la participación de organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades relacionadas con la prevención social de la violencia y la delincuencia.

XL. Coordinar y supervisar el funcionamiento de los Centros Municipales de Justicia de Proximidad.

XLI. Impulsar la solución de conflictos mediante el dialogo, la mediación o conciliación entre las partes.

XLII. Orientar los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia bajo los principios de integralidad, transversalidad, oportunidad y eficacia.

XLIII. Desarrollar programas que contribuyan a la participación de la ciudadanía en la prevención y protección al delito y a una cultura de la legalidad.

XLIV. Implementar programas que fortalezcan la cohesión social en la comunidad.

XLV. Colaborar con el Instituto Municipal de Desarrollo Policial en la generación de instrumentos normativos y de carácter técnico en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

XLVI. Facilitar mecanismos de evaluación externa a través de instancias acreditadas de los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia que implemente el Municipio.

XLVII. Instrumentar alianzas con organizaciones y asociaciones de vecinos, padres de familia, comerciantes o de cualesquier otra naturaleza que posibiliten el cumplimiento de sus objetivos.

XLVIII. Proponer la celebración de convenios de colaboración con la Federación, los Estados y los Municipios, así como con las Instituciones Educativas y de investigación, organismos de los sectores público, privado, social y académico, del ámbito nacional e internacional, para el eficaz cumplimiento de sus objetivos.

XLIX. Coordinar las actividades del centro de mediación, para la solución amistosa a los conflictos entre los ciudadanos guadalupenses.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- L. Fomentar la cultura de tolerancia y respeto entre los ciudadanos guadalupenses.
- LI. Difundir los servicios que ofrece el Municipio de Guadalupe a la comunidad en general en los Centros de Mediación.
- LII. Dirigir y supervisar el cumplimiento del Programa de Vecinos Vigilantes, cuyos objetivos son: fomentar la participación integral de la ciudadanía en acciones de prevención y contención del delito, especialmente de los delitos de fuero común, mediante estrategias que fortalezcan el tejido social, vía reconstrucción y fortalecimiento de la cohesión y unidad en el núcleo base de la sociedad, que es la colonia, recuperando la convivencia y solidaridad vecinal, así como llevar a cabo, acciones de sinergia entre autoridades y sociedad, creando comités de vecinos vigilantes en cada colonia, cuya misión será la de promover la cultura cívica de la denuncia ciudadana, así como también colaborar, mediante la prevención el reforzamiento de la tranquilidad y paz social, para mejorar el ambiente social y calidad de vida de los guadalupenses.
- LIII. Dirigir, supervisar y evaluar todas las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el Municipio.
- LIV. Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres.
- LV. Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de las comunidades del municipio, supervisando, elaborando y operando programas de fortalecimiento de la cultura de la prevención, y el Plan Municipal de contingencias que permita evitar y/o minimizar los daños que ocasionan los: Fenómenos Socio-Organizativos: Disturbios Sociales, Terrorismo y Sabotaje, Interrupción de los Servicios vitales a la población, Accidentes Carreteros, Ferroviarios, Aéreos y Marítimos, Concentraciones masivas de población. Fenómenos Sanitarios: Intoxicaciones, Epidemias, Contingencia Ambiental, Plagas, Lluvia Ácida. Fenómenos Químicos: Incendios forestales, Incendios Industriales, Incendios Urbanos, Explosiones, Derrame de Sustancias Químicas, Radiaciones, Fugas de Gases, Envenenamientos. Fenómenos Hidrometeorológicos: Huracanes, Lluvias Intensas, Inundaciones, Desbordamiento de Ríos y Arroyos, Granizadas, Temperaturas Extremas, Vientos Fuertes, Sequías, Deslaves y Tormentas Eléctricas. Fenómenos Geológicos: Deslizamientos y Derrumbes, Colapso de Suelos, Hundimiento y Agrietamiento de Suelos, efectos en el municipio derivados de los fenómenos provocados por Sismos, Vulcanismo, Tsunamis o Maremotos en el territorio nacional.
- LVI. Coordinarse con los planes de acción de todos los cuerpos de auxilio, dependencias municipales, voluntarios y sociedad civil para salvaguardar la vida y los bienes de los ciudadanos, de manera preventiva y en casos de desastre actuar oportunamente.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- LVII. Lograr la integración y participación de las Asociaciones Religiosas, con estricto respeto a sus creencias a los programas sociales y comunitarios del municipio para trabajar en beneficios de los guadalupenses.
- LVIII. Propiciar las condiciones óptimas que faciliten la colaboración de las Asociaciones Religiosas para que con su capital humano y estructura social, sean un apoyo a los programas sociales del municipio de Guadalupe.
- LIX. Facilitar a las Asociaciones Religiosas la práctica de sus cultos en total respeto a la libertad de creencias que emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- LX. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- LXI. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- LXII. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas.
- LXIII. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.
- LXIV. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Prevención Social, se auxiliará de las siguientes Direcciones: Técnica; Justicia Cotidiana; Prevención Social del Delito; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XVI
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL Y TECNOLOGÍA

ARTÍCULO 25.- La Dirección General de Gobierno Digital y Tecnología, ...

I.- A LA XXIII.- ...

XXIV.- Coordinar y gestionar la existencia de internet gratuito en plazas públicas municipales así como en las bibliotecas.

XXV.- Utilizar las plataformas digitales para informar a la ciudadanía sobre los planes de Gobierno y lo correspondiente a la transparencia.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Gobierno Digital y Tecnología, se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XVII

DEROGADO

ARTÍCULO 26.- DEROGADO

**CAPÍTULO XVIII
DEROGADO**

ARTÍCULO 27.- DEROGADO

CAPÍTULO XXI

DEROGADO

ARTÍCULO 30.- DEROGADO

CAPÍTULO XXI BIS

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 30 BIS.- La Dirección General de Relaciones Públicas, es la encargada de Coordinar y dar seguimiento a las actividades relativas a las relaciones públicas del C. Presidente Municipal y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- X. Definir en acuerdo con el Presidente Municipal los lineamientos y políticas de las relaciones públicas de la administración pública municipal.
- XI. Coordinar las entrevistas, presentaciones y demás actividades relacionadas con el Presidente Municipal.
- XII. Promover la armonía en las relaciones entre el gobierno municipal y los diferentes sectores social, así como con las dependencias y entidades Federales, Estatales y Municipales.
- XIII. Confirmación y seguimiento de agenda del Presidente Municipal.
- XIV. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- XV. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- XVI. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.
- XVII. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas.
- XVIII. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Relaciones Públicas, se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XXII DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ARTÍCULO 31.- ...

...
...

La administración pública municipal descentralizada o paraestatal se integra con los siguientes organismos:

- VII. El Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.
- VIII. El Instituto Municipal de Juventud de Guadalupe.
- IX. El Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe.
- X. El Instituto Municipal de Desarrollo Policial.
- XI. El Instituto Municipal Planeación Integral.
- XII. Los demás organismos y entidades que apruebe el R. Ayuntamiento o que señale las leyes y reglamentos.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Las reformas del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, una vez publicadas en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor el día 31 de octubre de 2015, a excepción de las reformas a que refiere el artículo transitorio segundo del presente apartado.

SEGUNDO: Las reformas del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, relativas a la creación de organismos públicos descentralizados municipales, entrarán en vigor a partir de la fecha en que se obtenga la autorización del H.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Congreso del Estado de Nuevo León, en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas por modificación y adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO: Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el sitio Oficial de internet del Municipio.

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE UN ACUERDO POR EL CUAL LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, RECIBIRÁN APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA SIN COSTO, EN LO INDIVIDUAL Y EN LO COLECTIVO, POR PARTE DEL MUNICIPIO, EN CASO DE REQUERIRLO POR LAS ACCIONES Y RESOLUCIONES DERIVADAS DE SU EJERCICIO COMO INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO MUNICIPAL ,DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012 – 2015.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, pasamos al siguiente punto por lo cual, le solicito a la C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, para que nos presente el siguiente dictamen.

La C. Regidora Claritza Estefanía Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con su permiso.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, recibimos de nuestros pares del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, proyecto de acuerdo por el cual se aprueba, que al término de la gestión de la administración pública municipal 2012 - 2015, los integrantes del Ayuntamiento recibirán, en caso de requerirlo, apoyo y asesoría jurídica en las demandas, o cualesquier otro proceso judicial, en la que individual o colectivamente, se fincaran derivadas o con motivo de las resoluciones y acuerdos que en el ejercicio de su función, como órgano colegiado tuvieron a bien resolver durante su gestión en el Periodo Constitucional 2012- 2015.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

En tal virtud la comisión que suscribe con fundamento en el artículo 52 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, NL. Es competente y pose atribuciones para dictaminar, es por ello que en base al siguiente:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 10 define los Ayuntamientos como cuerpos colegiados deliberantes y autónomos; que constituyen el órgano responsable de administrar cada municipio y representan la autoridad superior en los mismos.

Segundo.- Que el artículo 14 fracción II de la Ley citada, establece que el Ayuntamiento se integra con un cuerpo de Regidores, y es claro que también de Síndicos, que representan a la comunidad, con la misión de participar en la dirección de los asuntos del Municipio y velar por que el ejercicio de la administración municipal, es por ello que las resoluciones y /o acuerdos tomadas por el Ayuntamiento, durante la gestión 2012-2015, se efectuaron no en lo individual, sino como órgano colegiado en su obligación de participar en la toma de decisiones de los asuntos de la administración municipal.

Tercero.- Que los artículos 29 fracción V y 31 fracción VII de la Ley citada, establecen que los Regidores y Síndicos respectivamente, quedan sujetos a acatar y cumplir los acuerdos que tome el Ayuntamiento, de conformidad a las disposiciones legales, ello independientemente del sentido de su voto en la aprobación de dichos acuerdos, así mismo están obligados a vigilar su debido cumplimiento.

Es por lo anterior que sometemos al pleno del ayuntamiento la aprobación del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 14,26, 29, 31 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, aprueba, que al término de la gestión de la administración pública municipal 2012 - 2015, los integrantes del Ayuntamiento recibirán, en caso de requerirlo, apoyo y asesoría jurídica en las demandas, o cualesquier otro proceso judicial, en la que individual o colectivamente, se fincaran, derivadas o con motivo de las resoluciones y acuerdos que en el ejercicio de su función, como órgano colegiado tuvieron a bien resolver durante su gestión en el Periodo Constitucional 2012- 2015, acuerdos por los cuales quedaron vinculados y sujetos a acatar y cumplir de conformidad a las

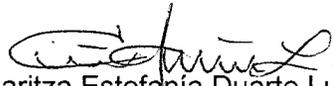


SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

disposiciones legales, ello independientemente del sentido de su voto en la aprobación de dichos acuerdos. Publíquese en presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Cd. Guadalupe Nuevo León a 27 -veintisiete de octubre del 2015.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO


Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Ma. del Rosario Martínez Martínez
Vocal


Secundino Treviño Correa
Vocal

Lic. Olga Lucia Díaz Pérez Garza
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, le agradezco mucho la presentación del dictamen compañera, ha sido del conocimiento de todos ustedes el dictamen que fue presentado, si alguien desea hacer alguna modificación al mismo, están en el derecho de hacer el uso de la palabra, si no lo sometemos a la aprobación en los términos que nuestro reglamento lo indican, en los términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿quiénes se encuentren por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, en contra y en abstención no hay pronunciamiento, por lo tanto se aprueba en forma unánime el dictamen que acaba de ser leído, se va a registrar con el acuerdo que le corresponda en el acta que para tal efecto se redacte de la Sesión del día de hoy, se aprobó por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 5

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 14, 26, 29, 31 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

León, aprueba, que al término de la gestión de la administración pública municipal 2012 - 2015, los integrantes del Ayuntamiento recibirán, en caso de requerirlo, apoyo y asesoría jurídica en las demandas, o cualesquier otro proceso judicial, en la que individual o colectivamente, se fincaran, derivadas o con motivo de las resoluciones y acuerdos que en el ejercicio de su función, como órgano colegiado tuvieron a bien resolver durante su gestión en el Periodo Constitucional 2012- 2015, acuerdos por los cuales quedaron vinculados y sujetos a acatar y cumplir de conformidad a las disposiciones legales, ello independientemente del sentido de su voto en la aprobación de dichos acuerdos. Publíquese en presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

XI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLICÍA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA RESTRICCIÓN TEMPORAL DEL ACCESO VIAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE LA COLONIA RESIDENCIAL SIERRA MORENA.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, le solicito al C. Regidor Guillermo Elías Estrada Garza, se sirva presentarnos el dictamen.

El C. Regidor Guillermo Elías Estrada Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con su permiso.

C.C. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

La Comisión de Policía del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León recibió de la Secretaria del Ayuntamiento para su análisis una solicitud de Restricción Temporal de la Vía Pública por parte de los señores Víctor Martínez González y Sergio Gerardo Garza Garza en su carácter de Representantes Común de los Vecinos de la Colonia Residencial Sierra Morena.

Esta Comisión cuenta con atribuciones y facultades para resolver solicitudes como la citada en el párrafo anterior, relativa a la restricción temporal de la vía pública, ello de conformidad a lo establecido por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento en su artículo 52 fracciones II.

Por lo anterior esta Comisión tiene a bien avocarse al estudio de la solicitud en comento atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1) En fecha 20 de febrero de 2015 Los señores Sergio Gerardo Garza Garza y Víctor Hugo Martínez González ambos en su carácter de Representantes Común de los Vecinos de la Colonia Sierra Morena ubicada en este municipio presentó ante la Secretaria del Ayuntamiento una solicitud de Restricción de Acceso Temporal a la Vía Pública en la Colonia Sierra Morena, mediante un control



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

vehicular en las esquinas de Sierra de Guadalupe y Eloy Cavazos, Sierra del Mirador y Sierra de Lampazos, así como la cancelación del acceso en Sierra del Mirador y Acueducto de GTO.

2) Que en septiembre del 2015, el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, concedió en autos del juicio de Amparo 850/2015, al C. Víctor Hugo Martínez González, la protección de la justicia federal, para el efecto de que la autoridad municipal continúe la substanciación de la solicitud de restricción temporal de acceso a la vía pública que establece la Ley y el Reglamento Municipal para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los vecinos, resolviendo que el Ayuntamiento debe de manifestarse en uno otro sentido respecto a la petición del ciudadano.

3) El argumento principal de la solicitud se encuentra en los señalamientos de actos delictivos en la colonia que trastocan la seguridad y ponen en riesgo la vida e integridad física de todas las personas de las familias que viven en la colonia; así como de proteger la vida de todos los seres humanos de este fraccionamiento.

4) A la solicitud se agregan los múltiples requisitos establecidos en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León para estos casos, y entre los que se encuentran:

- a) Anuencia de cuando menos el 85% de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal.
- b) Nombre, firmas autógrafas y copias de identificación oficial, lo mismo que la ratificación de la solicitud por parte de propietarios y/o poseedores de inmuebles en la colonia.
- c) Acreditación de la propiedad o posesión de los inmuebles.
- d) Escrito donde manifiestan los motivos por los que se solicita la restricción temporal de acceso a la vía pública., así como el mecanismo de control de acceso que se pretende colocar acompañada de plano para su ubicación.
- e) La designación de representantes comunes para oír y recibir notificaciones a nombre de los vecinos.

Por lo anterior y en base a los:

CONSIDERANDOS

- 1) La Seguridad Pública es de Supremo Interés para todos y cada uno de los habitantes de nuestro municipio.
- 2) En el presente caso los solicitantes por conducto de sus representante establecen una genuina preocupación respecto problemáticas de Seguridad Pública en su colonia y señalan afectaciones a vecinos por parte de delincuentes.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- 3) En el caso de la presente solicitud se ha cumplido a cabalidad con los requisitos que establecen los ordenamientos de la materia, y destaca el hecho de que más del 85% de los dueños o poseedores de las fincas en la zona donde se pretende establecer la restricción de acceso temporal se encuentran en común acuerdo.
- 4) El Estudio de Impacto Vial establece que no hay impedimento alguno para llevar a cabo en la colonia la restricción temporal de la vía pública.
- 5) Al ser temporal la Solicitud de Restricción de Acceso a la Vía Pública, dará oportunidad a las autoridades y a los vecinos la evaluación de las condiciones en la colonia, lo que permitirá si fuese el caso un cambio en las condiciones de acceso en la colonia.

Esta Comisión resuelve someter al pleno del R. Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento aprueba la Restricción de Acceso Temporal a la Vía Pública hecha por los vecinos de la Colonia Residencial Sierra Morena, misma que estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, que establece la notificación y el plazo de 10 días hábiles para que los dueños o poseedores de los predios manifiesten lo que a su derecho convenga; por lo que una vez cumplido con lo anterior y no habiendo impedimento legal alguno se tendrá por confirmada la siguiente resolución.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente al C. Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, para que se tenga al R. Ayuntamiento dando por cumplimiento a lo ordenado por esa H. Autoridad dentro de los autos del juicio de Amparo 850/2015.

Por lo anterior instrúyanse a las instancias competentes a fin de que se lleve a cabo el cumplimiento del presente acuerdo.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Guadalupe, Nuevo León a 27 de octubre del 2015

COMISIÓN DE POLICÍA

**C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA
PRESIDENTE**

**C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES
SECRETARIO**

**LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA
VOCAL**

[Firmas manuscritas en el margen izquierdo]

[Firmas manuscritas de los miembros de la Comisión de Policía]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA
VOCAL

C. ARTURO HERRERA GARCÍA
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, le agradecemos mucho la presentación del dictamen, de parte de los compañeros miembros Integrantes del Ayuntamiento si tienen algún pronunciamiento que modifique la propuesta del dictamen, y si no es así estaríamos sometiéndolo a la aprobación en los del reglamento que nos rige, para tal efecto les solicitamos de favor se sirvan manifestarlo en los términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿quiénes se encuentren por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, en contra y en abstención no hay pronunciamiento, por lo tanto este dictamen que acaba de ser presentado al conocimiento del Ayuntamiento, es aprobado en forma unánime, se va a registrar con el acuerdo que corresponde al acta que para tal efecto se levante de la Sesión del día de hoy, se aprobó por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento aprueba la Restricción de Acceso Temporal a la Vía Pública hecha por los vecinos de la Colonia Residencial Sierra Morena, misma que estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, que establece la notificación y el plazo de 10 días hábiles para que los dueños o poseedores de los predios manifiesten lo que a su derecho convenga; por lo que una vez cumplido con lo anterior y no habiendo impedimento legal alguno se tendrá por confirmada la siguiente resolución.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente al C. Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, para que se tenga al R. Ayuntamiento dando por cumplimiento a lo ordenado por esa H. Autoridad dentro de los autos del juicio de Amparo 850/2015.

Por lo anterior instrúyanse a las instancias competentes a fin de que se lleve a cabo el cumplimiento del presente acuerdo.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE 4 -CUATRO APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALCOHOL.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, le solicitamos a la C. Regidora Lic. Ariadne Valeria García Salas, se sirva presentarnos el dictamen.

La C. Regidora Lic. Ariadne Valeria García Salas, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con el permiso de todos, buenas tardes.

**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PRESENTES.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, a través del encargado de la Dirección de Espectáculos y Comercio, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, 4- cuatro expedientes relativos a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de los 4-cuatro-establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

En tal virtud, con fundamento en lo establecido en la Fracción VII incisos d) y l) del artículo 52 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, NL., esta Comisión que suscribe posee atribuciones para conocer y resolver el asunto descrito en el proemio, es que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que obra en la Dirección de Espectáculos y Comercio, el expediente integrado, que da base a solicitar el otorgamiento de anuencia municipal, para llevar a cabo el trámite de 4 –cuatro solicitudes de apertura de permiso de establecimiento con venta de alcohol, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Segundo.- Que la Dirección de Espectáculos y Comercio, llevó a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, informando que como responsable del cumplimiento de la normatividad establecida y aplicable en el procedimiento de apertura de establecimiento, establecidas en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, y así mismo se ha cumplido debidamente lo señalado en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, e integrado el expediente, se elaboró el proyecto de dictamen respectivo, remitiéndose a esta Comisión. Es por ello, que los suscritos determinaron someter a la aprobación, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capítulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 4 – cuatro permisos de apertura a los titulares y giros siguientes:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

No.	FOLIO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
1	0270-15	CLAUDIA IVETH RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA	AV. ELOY CAVAZOS #2003 LOCAL 11 COL. FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL CONTRY	RESTAURANT-BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO
2	0271-15	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	MOURA #419 COL. PASEO DE GUADALUPE	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
3	0273-15	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	VILLAGRÁN #128 COL. TAMAULIPAS	MINI SÚPER Y TIENDA DE CONVENIENCIA
4	0265-15	CORPORATIVO MULTIALIMENTOS, S.A. DE C.V.	MIGUEL ALEMÁN #252 COL. DIEZ DE MAYO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 27 días de octubre del 2015.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

Susana Puentes AVALOS
C. SUSANA PUENTES AVALOS
PRESIDENTE

Ma. Guadalupe González Reyna
C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
SECRETARIO

Ariadne Valeria García Salas
LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
VOCAL

Jorge Rangel Muñoz
LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
VOCAL

Claritza Estefanía Duarte Lugo
LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Le agradecemos mucho la presentación del dictamen compañera Regidora, está a la consideración del Pleno el dictamen que acaba de ser leído, alguien de ustedes desea hacer el uso de la palabra, si no es así, estaríamos sometiéndolo a la aprobación en los del términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿quiénes se encuentren por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, en contra y en abstención no hay pronunciamiento, por lo tanto en forma unánime se aprueba y se autoriza el dictamen que acaba de ser presentado al Pleno, el cual se va a registrar con el número de acuerdo que le corresponda en el acta de la Sesión que para tal efecto se levante de la Sesión del día de hoy, se aprobó por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 7

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II, XXIII, 4 fracción I, 10 fracciones I y X, 51, 52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, 4 Fracción I, 5 Fracción III, 7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capítulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 4 – cuatro permisos de apertura a los titulares y giros siguientes:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

No.	FOLIO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
1	0270-15	CLAUDIA IVETH RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA	AV. ELOY CAVAZOS #2003 LOCAL 11 COL. FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL CONTRY	RESTAURANT-BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO
2	0271-15	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	MOURA #419 COL. PASEO DE GUADALUPE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
3	0273-15	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	VILLAGRÁN #128 COL. TAMAULIPAS	MINI SÚPER Y TIENDA DE CONVENIENCIA
4	0265-15	CORPORATIVO MULTIALIMENTOS, S.A. DE C.V.	MIGUEL ALEMÁN #252 COL. DIEZ DE MAYO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

XI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE 1 UN CAMBIO DE DOMICILIO DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE ALCOHOL.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, por lo cual le solicito a la C. Regidora Susana Puentes Avalos, se sirva presentarnos el dictamen que para tal efecto lo elaboró la comisión en la que se encuentra ella.

La C. Regidora Susana Puentes Avalos, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, Secretario, Sr. Presidente Municipal, Secretarios, Ciudadanos que nos acompañan, compañeros Síndicos y Regidores, con el permiso de todos ustedes.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PRESENTES.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue ~~turnado por~~ la Dirección de Espectáculos y Comercio, a través de la Secretaría de Ayuntamiento, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, 01 -un expediente relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de CAMBIO DE GIRO de un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

En tal virtud, con fundamento en lo establecido en la Fracción VII incisos d) y l) del artículo 52 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, NL., esta Comisión que suscribe posee atribuciones para conocer y resolver el asunto descrito en el proemio, es que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que obra en la Dirección de Espectáculos y Comercio, el expediente integrado, que dan base a solicitar el otorgamiento de la anuencia municipal, para llevar a cabo el trámite de 1 .una solicitud de apertura de permiso de establecimiento con venta de alcohol, ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Segundo.- Que la Dirección de Espectáculos y Comercio, llevó a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, informando que como responsable del cumplimiento de la normatividad establecida y aplicable en el procedimiento de CAMBIO DE GIRO de establecimiento, establecidas en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, y así mismo se ha cumplido debidamente lo señalado en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, e integrado el expediente se elaboró el proyecto de dictamen respectivo remitiéndose a esta Comisión.

Es por ello, que ésta Comisión determinó someter a la aprobación en su caso al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II, XXI Y XXIII, 5, 10, 18 fracción II y III, artículos del 47 al 50, y 52 fracción II y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXI, 4 Fracción I, 5 Fracción I, 13,14, 37 Al 40 y 41 fracción II del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 1 –un permiso al titular y giro siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE CAMBIO DE GIRO DE ESTABLECIMIENTO

NO-	FOLIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	GIRO ANTERIOR	CAMBIO DE GIRO
1	0247-15	FLORESTHELA ALANÍS GARZA. COLONIAL LOS ÉBANOS N° 1028 COL. COLONIAL SAN MIGUEL	TIENDA DE CONVENIENCIA (MINISÚPER)	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 27 días de octubre del 2015.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

**C. SUSANA PUENTES AVALOS
PRESIDENTE**



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

XII.- PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO DEL DICTAMEN DE NOMENCLATURA Y VIAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO QUE PRETENDE DEMONIARSE ACASIA RESIDENCIAL, ASI COMO DE SU NOMENCLATURA DERIVADA.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, le solicito al C. Regidor Roberto Elizondo Ortega, se sirva presentarnos el dictamen de la comisión que le correspondē.

El C. Regidor Roberto Elizondo Ortega, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, Buenas tardes, con su permiso.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos , a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su estudio, análisis y en su caso resolución, expediente del C. Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que contiene solicitud de aprobación de Denominación y Nomenclatura derivada para un **Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata que se pretende denominar " ACACIA RESIDENCIAL" , identificado con los Expedientes Catastrales 70-002-052 y 70-002-253, y ubicado al norte de Parque Industrial la Silla y al oriente de Av. Israel Cavazos , en ésta municipalidad.**

La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones contenidas en el artículo 52 fracción XIV incisos b), e), f) y

[Manuscritos verticales]

[Manuscritos verticales]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

p), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. así como los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León

Es por lo anterior, que analizado el expediente y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el C. Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, en uso de sus atribuciones y obligaciones, y una vez integrado el expediente respectivo, mediante Oficio No DGDU/3406/15, solicito la aprobación por parte del R. Ayuntamiento de la nomenclatura para un Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata que se pretende denominar "ACACIA RESIDENCIAL"

Segundo.- Que el desarrollo citado cuenta con la aprobación a Lineamientos y Proyecto Urbanístico registrado bajo el Número de Expediente DUFI-2/016/15, con fecha 04 de agosto del 2015, autorizado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio, conforme a los Lineamientos Generales de Desarrollo Urbano.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, es normativamente responsable de verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia, en tanto a la Comisión que suscribe le compete como tal, la autorización de la denominación y nomenclatura de los fraccionamientos una vez que están integrado el expediente.

Es que por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que suscribe solicita al Pleno del R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la denominación de " ACACIA RESIDENCIAL" , al Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata ubicado al norte de Parque Industrial la Silla y al oriente de Av. Israel Cavazos** en ésta municipalidad. Así mismo se autoriza la nomenclatura de sus vías públicas que se derivan del fraccionamiento, ello en los siguientes términos:



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA DEL FRACCIONAMIENTO "ACACIA RESIDENCIAL"	
SURORIENTE - NORPONIENTE	SURPONIENTE - NORORIENTE
ALTEA Y LILA	TRIUNFO DE LA REPUBLICA (existente)

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del R. Ayuntamiento en CD. Guadalupe, Nuevo León, a los 27 días de octubre del 2015.

COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA
PRESIDENTE

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
SECRETARIO

LIC. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA
VOCAL

Con licencia indefinida
LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS
VOCAL

C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

[Firmas manuscritas verticales a lo largo del margen izquierdo]

[Firmas manuscritas dispersas en la parte inferior del documento]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias compañero, está a la consideración del Pleno el dictamen que acaba de ser presentado, alguien desea hacer alguna intervención en lo general o en lo particular, si no es así, les solicito su pronunciamiento en los términos de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿Quiénes se encuentren por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamientos, por lo tanto se aprueba en forma unánime se autoriza y se aprueba el dictamen presentado por la comisión de Nomenclatura, se va a registrar con el acuerdo que le corresponda del acta del día de hoy, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 9

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la denominación de " ACACIA RESIDENCIAL" , al Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata ubicado al norte de Parque Industrial la Silla y al oriente de Av. Israel Cavazos** en ésta municipalidad. Así mismo se autoriza la nomenclatura de sus vías públicas que se derivan del fraccionamiento, ello en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA DEL FRACCIONAMIENTO "ACACIA RESIDENCIAL"	
SURORIENTE - NORPONIENTE	SURPONIENTE - NORORIENTE
ALTEA Y LILA	TRIUNFO DE LA REPUBLICA (existente)

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

XIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ADDÉNDUM DEL CONVENIO SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO URBANO, CELEBRADO CON LA EMPRESA GRUPO PUBLIREX S. A. DE C. V.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, en el mismo le solicitamos al C. Regidor Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez, se sirva presentar el dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Patrimonio.

El C. Regidor Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez, hace uso de la palabra y manifiesta: Como si fuera el primer día, Sr. Presidente Municipal, con su venia Sr. Secretario, Sr. Tesorero compañeros de esta herradura de toma de decisiones, denme chance de displayarme que es la última, con la venia de todos ustedes.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N. L. PRESENTE.-

Los suscritos Integrantes de las Comisión de Desarrollo Urbano, recibimos, a través de C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su estudio, y análisis y en caso resolución, expediente remitido por el C. Director General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que contiene solicitud de **autorización de la renovación e Incorporación de un nuevo Addéndum al Convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con la empresa, GRUPO PUBLIREX, S.A. DE C.V., de fecha 12 -doce de marzo del 2008.**

CONSIDERANDOS

Primero.- Que es prioridad de las políticas públicas de la administración 2012 - 2015 orientar el desarrollo de la infraestructura urbana de Guadalupe en materia de vialidad, en el contexto del crecimiento del área metropolitana, con un enfoque de equidad en el desarrollo de la infraestructura vial, cuyo objetivo sea brindar no solo vías de transito expeditas para el transporte personal o colectivo, sino también **seguridad a la integridad física de los peatones, brindándoles una ciudad respetuosa de su derecho a transitar por ella en forma amable y segura.**

Segundo.- Conjunto a esa visión humanista y de sensibilidad social del gobierno municipal, éste ha recibido la demanda de la ciudadanía peticionando que se construyan puentes peatonales en el cruce de las avenidas principales y de mayor flujo vehicular, que permitan **salvaguardar la**



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

integridad física de los peatones, fortaleciendo así el bienestar general de los guadalupenses, tarea de gobierno municipal de la más elevada prioridad social.

Tercero.- En la satisfacción de esta demanda, el municipio debe en el marco de las limitaciones presupuestales, creatividad y gestionando la participación de la sociedad, para que en sinergia de esfuerzos y recursos replicar experiencias positivas, en las cuales con participación de empresas, estas han construido puentes peatonales y se ha responsabilizado de su mantenimiento y conservación, en contraprestación el **municipio ha autorizado la instalación de publicidad, que es el caso del acuerdo de voluntades ya citado entre el municipio y la empresa PUBLIREX. S.A. DE C. V.**

Cuarto.- Que la empresa **PUBLIREX. S.A. DE C. V.**, ha manifestado su consentimiento para comprometerse en virtud del de la renovación y mediante nuevo Addéndum Sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con el municipio, así como las acciones de mantenimiento, cuando menos una vez cada año.

Quinto .- Que el Republicano Ayuntamiento se encuentra facultado para promover, realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como para fomentar la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado, así como para celebrar con los particulares convenios, acuerdos de coordinación, concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes y programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos se deriven.

En base a los fundamentos anteriormente expuestos, sometemos a consideración del pleno del R. Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda la **autorización de la renovación del Addéndum del Convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con la empresa PUBLIREX. S.A. DE C. V., de fecha de fecha 12 –doce de marzo del 2008.**

La incorporación de un nuevo Addéndum, por el cual dada la renovación del convenio en comento, la empresa y el municipio se comprometen y aceptan establecer en sus cláusulas lo siguiente:

- 1) La empresa se compromete a la construcción de un nuevo puente, cuya ubicación se determinará conjuntamente entre la empresa y la Dirección General de Desarrollo Urbano y



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

2) Ecología adscrita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, puente que substituye al Puente frente al Instituto Tecnológico, así mismo se compromete a su reparación y mantenimiento

3) La empresa se compromete a la construcción de 2 - dos nuevos puentes peatonales cuya ubicación se determinará conjuntamente entre la empresa y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así mismo se compromete a su reparación y mantenimiento

4) La empresa se compromete a coadyuvar con el municipio, para la entrega de los puentes peatonales construidos, a fin de que pasen a propiedad del municipio, quien llevara a cabo la incorporación y registro al patrimonio municipal de todos los puentes peatonales objeto del presente acuerdo.

5) La empresa se compromete a la reparación y mantenimiento de los puentes peatonales ya construidos por la empresa con anterioridad, contenidos en Convenio y addéndum derivados del mismo, así como los nuevos puentes peatonales autorizados para su construcción en el presente acuerdo.

6) El municipio se compromete a otorgar la autorización de los permisos de la instalación de publicidad en puentes peatonales, a la empresa.

7) La empresa PUBLIREX. S.A. DE C. V. , se compromete a efectuar los pagos correspondientes a la licencia y permiso a que hubiera lugar derivados de la presente autorización

8) La presente autorización de la renovación e Incorporación de un nuevo Addéndum al Convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con la empresa, GRUPO PUBLIREX, S.A. DE C.V., se otorga por 4-cuatro años y 11-once meses contados a partir de la firma del convenio aprobado mediante el presente.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Dirección Jurídica, para que en el marco de sus respectivas atribuciones y obligaciones y en marco de la normatividad aplicable a la materia del presente acuerdo lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la debida suscripción de la presente autorización que expide el H. Ayuntamiento.

TERCERO .- instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Dirección Jurídica para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaria de Administración, **lleven a cabo la incorporación y registro al patrimonio municipal de los puentes peatonales objeto del presente acuerdo.**

CUARTO.- Remítase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el sitio Oficial de Internet del Municipio, y en la Gaceta Municipal.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Así lo acuerdan y rubrican los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a los 27 días del mes de octubre del 2015.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI
PRESIDENTE

ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
SECRETARIO

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
VOCAL

LIC. ZEFERINO JUAREZ MATA
VOCAL

LIC. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, compañero gracias por la presentación, mismo que está a la consideración del Pleno, de no haber intervenciones en lo general o en lo particular les solicitamos que se pronuncien en los términos que marca el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿los que estén por la afirmativa?, les solicitamos que se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra, no hay pronunciamientos, en ese sentido es que se va a registrar con el acuerdo que le corresponde de la redacción del acta de la Sesión de día de hoy, se autoriza y se aprueba por unanimidad de votos el dictamen que acaba de ser presentado, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 10

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda la **autorización de la renovación del Addendum del Convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con la empresa PUBLIREX. S.A. DE C. V.**, de fecha de fecha 12 -doce de marzo del 2008.

[Múltiples firmas manuscritas verticales a lo largo del margen izquierdo]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

La incorporación de un nuevo Addendum, por el cual dada la renovación del convenio en comento, la empresa y el municipio se comprometen y aceptan establecer en sus cláusulas lo siguiente:

- 1) La empresa se compromete a la construcción de un nuevo puente, cuya ubicación se determinará conjuntamente entre la empresa y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, puente que substituye al Puente frente al Instituto Tecnológico, así mismo se compromete a su reparación y mantenimiento
- 2) La empresa se compromete a la construcción de 2 - dos nuevos puentes peatonales cuya ubicación se determinará conjuntamente entre la empresa y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así mismo se compromete a su reparación y mantenimiento
- 3) La empresa se compromete a coadyuvar con el municipio, para la entrega de los puentes peatonales construidos, a fin de que pasen a propiedad del municipio, quien llevara a cabo la incorporación y registro al patrimonio municipal de todos los puentes peatonales objeto del presente acuerdo.
- 4) La empresa se compromete a la reparación y mantenimiento de los puentes peatonales ya construidos por la empresa con anterioridad, contenidos en Convenio y addendum derivados del mismo, así como los nuevos puentes peatonales autorizados para su construcción en el presente acuerdo.
- 5) El municipio se compromete a otorgar la autorización de los permisos de la instalación de publicidad en puentes peatonales, a la empresa.
- 6) La empresa PUBLIREX. S.A. DE C. V. , se compromete a efectuar los pagos correspondientes a la licencia y permiso a que hubiera lugar derivados de la presente autorización
- 7) La presente autorización de la renovación e Incorporación de un nuevo Addendum al Convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con la empresa, GRUPO PUBLIREX, S.A. DE C.V., se otorga por 4-cuatro años y 11-once meses contados a partir de la firma del convenio aprobado mediante el presente.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Dirección Jurídica, para que en el marco de sus respectivas atribuciones y obligaciones y en marco de la normatividad aplicable a la materia del presente acuerdo lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la debida suscripción de la presente autorización que expide el H. Ayuntamiento.

TERCERO.- instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Dirección Jurídica para que en



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

coordinación con la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaria de Administración, **lleven a cabo la incorporación y registro al patrimonio municipal de los puentes peatonales objeto del presente acuerdo.**

CUARTO.- Remítase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el sitio Oficial de Internet del Municipio, y en la Gaceta Municipal.

XIV.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO AL OTORGAMIENTO EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE "DE LA MANO FRENTE AL CÁNCER" ASOCIACIÓN CIVIL.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, para tal efecto le solicitamos al C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, se sirva presentarnos el dictamen al Pleno.

El C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con el permiso de todos ustedes.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. PRESENTE.-

La Comisión de Patrimonio que suscribe, recibimos de la Secretaria del Ayuntamiento expediente que remite la Dirección de Patrimonio, por el cual presentan ante éste Cuerpo Colegiado, solicitud de fecha 26 de noviembre del año 2014, presentada por la C. Juana María Sandoval Hernández, Presidente de la Asociación "De la Mano Frente al Cáncer", a fin de que se otorgue en comodato una porción de un bien inmueble municipal identificado con el expediente catastral 36-113-001, en el que su ubica un Módulo, el predio cuenta con una superficie total de 5,610.50 metros cuadrados, solicitando la asociación el espacio de 285.64 metros cuadrados, el Modulo está ubicado en la esquina de la calle Andrés Viesca s/n y calle Cala, colindante con las calles Noche Buena e Ínula en la colonia Parques de Guadalupe

La comisión de conformidad a lo establecido en el artículo 52 Fracción XVII incisos e) y g) del Reglamento Interior del nuestro Republicano Ayuntamiento es competente para conocer y elaborar el dictamen respectivo para ser presentado para la aprobación en su caso por pleno del máximo órgano de gobierno municipal, Por ello en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la asociación civil "DE LA MANO FRENTE AL CÁNCER" es un Grupo de autoayuda, sin fines de lucro, cooperativo, abierto, dirigido a personas que han recibido un diagnostico oncológico, que brinda apoyo emocional, nutricional, prótesis mamarias, pelucas oncológicas, terapia ocupacional y cursos de capacitación para pacientes diagnosticadas con cáncer y cuyos servicio son gratuitos a través del desarrollo de un centro de auto-ayuda que

(Firmas manuscritas verticales a lo largo del margen izquierdo)

(Firmas manuscritas verticales a lo largo del margen derecho)

(Firmas manuscritas horizontales en la parte inferior del documento)



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

sensibiliza y concientiza sobre la prevención de Cáncer, canalizando a las personas para un diagnóstico oportuno del cáncer de mama y Cervico-Uterino en las mujeres, y Prostático en los hombres. Que su noble y altruista labor la lleva a cabo a través de la creación de grupos de Voluntarias Sobrevivientes de Cáncer, por el cual sus integrantes aumentan la calidad de su vida, utilizando técnicas de psicoterapia, y a su vez como ejemplo de vida efectúan la labor de la difusión de la prevención contra el Cáncer.

Segundo.- Que la administración municipal 2012-2015, posee como prioridad de su quehacer de gobierno la sensibilidad social y humanista y sí mismo considera que la sinergia con la sociedad civil constituye una opción válida y fructífera para atender y resolver las diversa problemáticas de salud de la población, es que siendo el municipio propietario de bien inmueble solicitado, es conveniente dado los altos fines y objetivos de la asociación que solicita se le otorgue en comodato es que proponemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León **aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor de la Asociación Civil “De la Mano Frente al Cáncer”, un bien inmueble municipal identificado con el expediente catastral 36-113-001, en el que su ubica un Módulo, el predio cuenta con una superficie total de 5,610.50 metros cuadrados, otorgándosele a la asociación el espacio de 285.64 metros cuadrados, el Modulo está ubicado en la esquina de la calle Andrés Viesca s/n y calle Cala, colindante con las calles Noche Buena e Ínula en la colonia Parques de Guadalupe, con las siguientes medidas y colindancias:**

“DE LA MANO FRENTE AL CÁNCER”

Ubicación: Calle Andrés Viesca en la Colonia Parques de Guadalupe, identificado con el expediente catastral 36-113-001. Superficie de 285.64 M2.
Al Norte mide 14.80 metros y colinda con la calle Ínula.
Al Sur mide 14.80 metros y colinda con la calle Cala.
Al Oriente mide 19.30 metros y colinda con área Municipal.
Al Poniente mide 19.30 metros y colinda con la calle Andrés Viesca.

SEGUNDO.- El tiempo por el cual se otorga el presente comodato, es por 5 -cinco años, y queda condicionado a que la asociación cumpla y lleve a cabo los fines y objetivos por los cuales se le otorga el comodato, el término iniciaría una vez notificado éste Cuerpo Colegiado del parecer favorable que emita el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio del municipio, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones lleven a cabo lo conducente para la celebración del contrato de comodato respectivo y si así lo requiere disponga coadyuve con ella la Dirección Jurídica



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

CUARTO .- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes del H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N.L. a los 27 días del mes de octubre de 2015.

**ATENTAMENTE
POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO**

LIC. JESÚS MEDINA VÁZQUEZ
Presidente

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI
Secretario

ING. PERFECTO A. REYES GONZÁLEZ
Vocal

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
Vocal

MARIA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, le agradecemos mucho la presentación del dictamen que acabamos de escuchar, está a consideración de ustedes si alguien desea hacer uso de la palabra, tiene el uso de la palabra la C. Regidora Graciela de la Cruz Canizales.

La C. Regidora Graciela de la Cruz Canizales, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes a todos compañeros, Regidores, Sr. Presidente Municipal, público en general, únicamente tomo la palabra para apoyar este tipo de acciones, me parece que es de suma importancia y no pasarlo desapercibido o no resaltarlo hoy que es la última Sesión de Cabildo, este tipo de acciones que dan un gran beneficio, todos sabemos que en la actualidad el índice de mortandad en personas que tienen cáncer ha sido muy alto, las acciones preventivas cada vez tiene que ser más importantes y las autoridades tienen que buscar, promover cada vez más acciones preventivas, me parece que esta Asociación civil, pues va a cumplir una parte muy importante en esta área de salud y lo que me parece también fascinante que es para hombres y para mujeres, a veces se ha enfocado tanto en el tema del cáncer en la mujer, pero hoy en día vemos que ha sido muy alto el índice el problema de cáncer en los varones, entonces yo nadamas para avalarlo y resaltarlo que es una acción que trae mucho beneficio y que el privilegio que nos toca de aprobar una acción de estas, y que trae un gran beneficio a nuestra comunidad de guadalupense, es cuanto.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias compañera Regidora, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, si no es el caso, les solicitamos su pronunciamiento en los términos de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿Quiénes se encuentren a favor?, les solicitamos que se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra, ~~no hay~~ pronunciamientos, por lo tanto en forma unánime se autoriza el dictamen que acaba de ser leído, se registra con el número de acuerdo que le corresponde del acta del día de hoy, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 11

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León **aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor de la Asociación Civil “De la Mano Frente al Cáncer”, un bien inmueble municipal identificado con el expediente catastral 36-113-001, en el que su ubica un Módulo, el predio cuenta con una superficie total de 5,610.50 metros cuadrados, otorgándosele a la asociación el espacio de 285.64 metros cuadrados, el Modulo está ubicado en la esquina de la calle Andrés Viesca s/n y calle Cala, colindante con las calles Noche Buena e Ínula en la colonia Parques de Guadalupe, con las siguientes medidas y colindancias:**

“DE LA MANO FRENTE AL CÁNCER”

Ubicación: Calle Andrés Viesca en la Colonia Parques de Guadalupe, identificado con el expediente catastral 36-113-001. Superficie de 285.64 M2.

Al Norte mide 14.80 metros y colinda con la calle Ínula.

Al Sur mide 14.80 metros y colinda con la calle Cala.

Al Oriente mide 19.30 metros y colinda con área Municipal.

Al Poniente mide 19.30 metros y colinda con la calle Andrés Viesca.

Así lo firman y acuerdan los integrantes del H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 14 días del mes de mayo de 2015.

SEGUNDO.- El tiempo por el cual se otorga el presente comodato, es por 5 -cinco años, y queda condicionado a que la asociación cumpla y lleve a cabo los fines y objetivos por los cuales se le otorga el comodato, el término iniciaría una vez notificado éste Cuerpo Colegiado del parecer favorable que emita el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio del municipio, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones lleven a cabo lo conducente para la celebración del contrato de comodato respectivo y si así lo requiere disponga coadyuve con ella la Dirección Jurídica



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

CUARTO .- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

XV.- TOMA DE PROTESTA DEL VIGÉSIMO REGIDOR SUPLENTE EL C. JOSÉ SANTOS BRIONES MARTINEZ.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el punto Orden del Día pasamos al siguiente, en el mismo se encuentra la toma de protesta del Vigésimo Regidor suplente, es el Regidor de Rogelio Benavides Pintos, por lo cual le solicito al C. José Santos Briones Martínez, se sirva pasar al frente del Pleno para que nuestro Presidente Municipal de cumplimiento a los dispuesto por los ordenamientos vigentes y proceda a la protesta.

El C. Lic. y C.P. Lic. Cesar Garza Villarreal, hace uso de la palabra y expresa: Muchas gracias, bien buenas tardes, don José Santos Briones Martínez, le pregunto.

"¿Protestáis cumplir leal y 'patrióticamente el cargo que el pueblo en ejercicio de su soberanía os a conferido a través del voto, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado de Nuevo León, las leyes y reglamentos que de ellas emanen, procurando el bien del Municipio y su prosperidad en general?"

El C. Regidor entrante "Si protesto"

El Presidente Municipal

Estoy seguro que así lo hará, "Si no lo hacéis así, la Nación, el Estado y patrióticamente la comunidad guadalupense os lo demanden".

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, en cumplimiento a la formalidad establecida en los ordenamientos vigentes, le vamos a pedir a nuestro Regidor se sirva ocupar el lugar que se encuentra destinado para que ejerza su función, por lo que resta de la Administración.

XVI.- ASUNTOS GENERALES.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En seguimiento al Orden del Día continuamos con Asuntos Generales, alguien desea hacer uso de la palabra, tiene el uso de la palabra el C. Regidor José Santos Briones Martínez.

MM
Rogelio
Benavides
Pintos
C
S
S
S



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

El C. José Santos Briones Martínez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas Gracias con su permiso Sr. Alcalde, siempre es un orgullo para cualquier ciudadano el participar dentro de un Cabildo y es el caso para mí, desafortunadamente estoy entrando como en los juegos de la Selección Mexicana en el último minuto para alcanzar la prima nadamas verdad, de manera que yo quiero presentar mi inconformidad que quede constancia, de la interpretación que se le dio a la Ley en mi caso, por lo que ya estoy haciendo lo conducente para aclarar la situación y que no se vuelva a presentar verdad, desafortunadamente no soy el único, hubo creo que otros 14 catorce autorizaciones que así se les dice que se sometieron al Congreso del Estado, que fueron aprobadas el mismo día que la de Rogelio Benavides, por lo tanto si se le da la misma interpretación quiere decir que los Regidores que pasaron a Diputados sus funciones, gestiones también son ilegales entonces lo que procedió viene siendo ilegal, el caso por ejemplo voy a mencionar 2 dos que me acuerdo Eugenio Montiel y Concha Lanada, que son presidentes de una comisión, entonces algo hay que hacer, para que esto no vuelva a suceder porque puede haber sido de mayor satisfacción haberle servido a la comunidad de Guadalupe, porque afortunadamente ya estuve en este caso y le servimos a la gente que requiere gestorías y que todo lo que se autoriza, estamos viendo una iniciativa para que se obligue a los Diputados a que cumplan con su compromiso dado a que están dejando un vacío en los Ayuntamientos que tal si de aquí se van 10 diez 15 quince Regidores, a buscar una diputación u otro puesto, hasta que se autorice la licencia, pues entonces se van a quedar vacíos aquí los cubículos, es cuanto quiero mencionar.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, pasamos Asuntos Generales, les informo que tenemos 3 tres puntos Generales que tratar, por lo cual le solicitamos al C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, se sirva presentarnos el siguiente **Punto de Acuerdo**.

El C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: gracias, para hacer de su conocimiento que tengo 2 dos Puntos de Acuerdo que tratar.

El C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra y expresa: Gracias le doy la bienvenida don José y efectivamente este criterio usted señala que ha ocasionado problemas a los Ayuntamientos, es un criterio que sostiene el Congreso del Estado, se aclara y se despeja con la Ley de Gobierno Municipal que entra en vigor el primer minuto del 31 treinta y uno de octubre de este año, que regirá el trabajo de los nuevos Ayuntamientos, en esa nueva Ley los Municipios no tienen ya más que acudir al Congreso para tomar protesta, en el mismo acto que se autoriza la renuncia o licencia al funcionario en funciones, se le toma protesta a su suplente, tiene usted razón, no fue el único caso el de Guadalupe, muchos Municipios padecieron este retraso, provocado por las decisiones del Congreso del Estado, pero afortunadamente nos queda la satisfacción, de que esto se resuelve con la entrada en vigor del Gobierno Municipal el 31 treinta y uno de octubre, y dentro de lo malo lo bueno fue que el tema sirvió para que usted hiciera su intervención que quede en acta, y como bien lo dice, los que



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

entendemos los asuntos públicos y el honor que esto implica, sabemos que aunque sea por un minuto, ser integrante de esta tribuna es un gran honor para todos.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Tiene el uso de la palabra la C. Regidora Graciela de la Cruz Canizales.

La C. Regidora Graciela de la Cruz Canizales, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Nuevamente muchas gracias por la oportunidad, solamente para agradecerle al pueblo de Guadalupe el privilegio de haberle estado sirviendo, desde este lugar a los ciudadanos, agradecerle a mis compañeros Regidores, el tiempo que vivimos estos 3 tres años, hubo muchísimas situaciones que pudimos compartir y discutir en este lugar agradecerle a nuestro Presidente Municipal el Lic. César Garza, gracias por que pudimos trabajar en equipo, al Secretario del Ayuntamiento, a nuestro Tesorero, muchísimas gracias, y no dejar pasar desapercibido el informe que tuvimos la semana pasada, que fue un informe en lo personal fue darle la cara al pueblo, de una manera libre, no tuvimos protestas, no hubo manifestaciones y fue abierto al público y eso deja un mensaje claro, para la comunidad de Guadalupe, para mí ha sido un gran privilegio y les doy las gracias, es cuanto

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Regidora, se asienta en acta los comentarios de las intervenciones que ustedes acaban de hacer, tiene usted la palabra Sr. Presidente Municipal, para la clausura de esta Sesión.

El C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra y expresa: Muchas gracias, hasta aquí los trabajos del Ayuntamiento 2012 – 2015 dos mil doce, dos mil quince, con estos acuerdos y actuaciones concluye el calendario de Sesiones Ordinarias que nos asigna la Ley y nos propusimos concluir al inicio de nuestra gestión, concluyen los trabajos de este Ayuntamiento que fue un Cabildo, sin Casinos, ni giros negros, sin aumentos de salario, sin agandallas catastrales, sin solicitudes de crédito de endeudamientos, sin remates de terrenos municipales, sin concesiones amañadas, sin privilegios, ni preventas, haber presidio este Ayuntamiento ha sido para mí un honor, muchas gracias a todos.

XVII.- CLAUSURA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.

El C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra y expresa: Agradezco a todos los Integrantes de este H. Cabildo su presencia y su responsabilidad con la que actuaron, a todos los partidos políticos que representaron este Cabildo, pues una vez que les he informado lo que se ha planteado al respecto, Gracias como siempre agradeciendo a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento por su participación en el trabajo de Comisiones y en las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento del Cabildo en beneficio de nuestra Ciudad, no habiendo más temas que tratar damos por terminada esta Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria, del R.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2012 – 2015, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de octubre del 2015 dos mil quince, declarando válidos los acuerdos de ella emanados, Firmando en ella el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Ayuntamiento, quien da fe.- -----

LIC. Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO

ING. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZALEZ
EL C. PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI
EL C. SEGUNDO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
EL C. TERCER REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
EL C. CUARTO REGIDOR

C. SUSANA PUENTES AVALOS
EL C. QUINTO REGIDOR

C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA
EL C. SEXTO REGIDOR

LIC. MA. MARGARITA ANDRADE GRIMALDO
EL C. SÉPTIMO REGIDOR



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

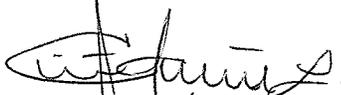
LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
EL C. OCTAVO REGIDOR


C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
EL C. NOVENO REGIDOR

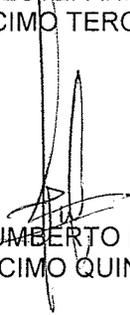
C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA
EL C. DECIMO REGIDOR


C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR


LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR


LIC. JUAN HUMBERTO LEAL RODRÍGUEZ
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR


C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR


C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR


C. ARTURO HERRERA GARCÍA
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR


LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

C. JOSE SANTOS BRIONES MARTINEZ
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR

PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
EL C. SINDICO PRIMERO

LIC. JESUS MEDINA VAZQUEZ
EL C. SINDICO SEGUNDO



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

LISTA DE ASISTENCIA A LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE OCTUBRE DEL 2015
R. AYUNTAMIENTO 2012-2015

LIC Y C.P. CESAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARCOS RODRIGUEZ DURAN
SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO MUNICIPAL

SINDICOS

C. JORGE RANGEL MUÑOZ
SINDICO PRIMERO

C. JESÚS MEDINA VAZQUEZ
SINDICO SEGUNDO

REGIDORES

C. PERFECTO AGUSTIN REYES GONZALEZ
PRIMER REGIDOR

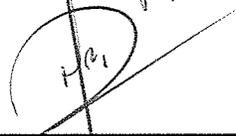
C. IRMA LORENA CAVAZOS JAUREGUI
SEGUNDO REGIDOR

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
TERCER REGIDOR

C. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ
CUARTO REGIDOR

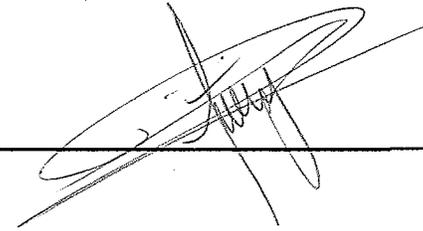






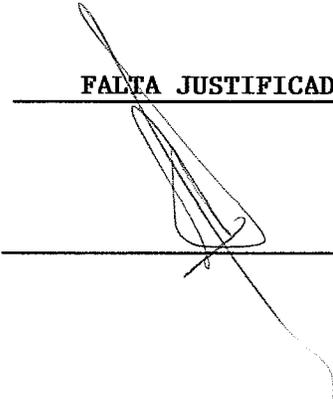






FALTA JUSTIFICADA

FALTA JUSTIFICADA





SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

LISTA DE ASISTENCIA A LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE OCTUBRE DEL 2015
R. AYUNTAMIENTO 2012-2015

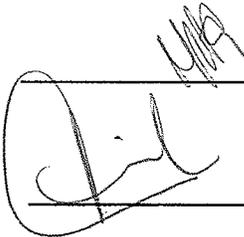
C. SUSANA PUENTES AVALOS
QUINTO REGIDOR



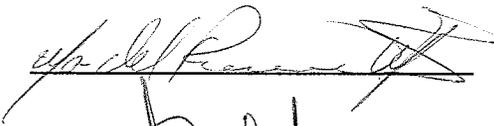
C. GUILLERMO ELIAS ESTRADA GARZA
SEXTO REGIDOR



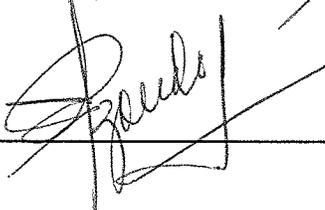
C. MARIA MARGARITA ANDRADE GRIMALDO
SEPTIMO REGIDOR



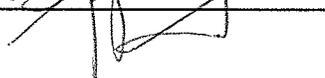
C. ARIADNE VALERIA GARCIA SALAS
OCTAVO REGIDOR



C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MARTINEZ
NOVENO REGIDOR



C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA
DECIMO REGIDOR



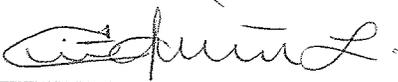
C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO
DECIMO PRIMER REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA

C. OLGA LUCIA DIAZ PEREZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR



C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
DECIMO TERCER REGIDOR

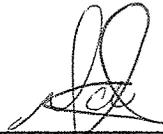




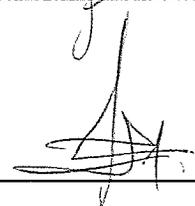
SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

LISTA DE ASISTENCIA A LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE OCTUBRE DEL 2015
R. AYUNTAMIENTO 2012-2015

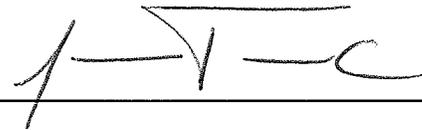
C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES
DECIMO CUARTO REGIDOR



C. JUAN HUMBERTO LEAL RODRIGUEZ
DECIMO QUINTO REGIDOR



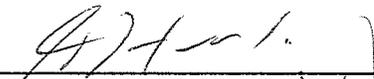
C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
DECIMO SEXTO REGIDOR



C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ REYNA
DECIMO SEPTIMO REGIDOR



C. ARTURO HERRERA GARCIA
DECIMO OCTAVO REGIDOR



C. ZEFERINO JUÁREZ MATA
DECIMO NOVENO REGIDOR



C. ROGELIO BENAVIDES PINTOS
VIGÉSIMO REGIDOR
Con licencia indefinida



C. JOSE SANTOS BRIONES MARTINEZ
VIGÉSIMO REGIDOR Suplente

C. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. JOSE SALVADOR TREVIÑO FLORES
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y así mismo me permito informarle de mi inasistencia a la próxima sesión Ordinaria de Cabildo a celebrarse el día 27 Octubre, lo anterior por causas de fuerza mayor que me impide asistir a la citada sesión.

Sin mas por el momento, me despido de Usted y agradeciendo las atenciones que le otorga a la presente.

A T E N T A M E N T E
CD. GUADALUPE N.L. A 27 DE OCTUBRE DEL 2015



PA



CD. JOSÉ ANGEL DE LEÓN RUBIO
REGIDOR



c.c.p Archivo



GUADALUPE

LA FUERZA DE LA GENTE
2012-2015

SÍNDICOS Y
REGIDORES



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Cd. Guadalupe, N.L., a 27 de Octubre del 2015

C. LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Presente.-

Por medio del presente, me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que no me es posible asistir a la Sesión Ordinaria de Cabildo a celebrarse el día de hoy.

El motivo que me impide asistir a la referida sesión es por cuestiones personales.

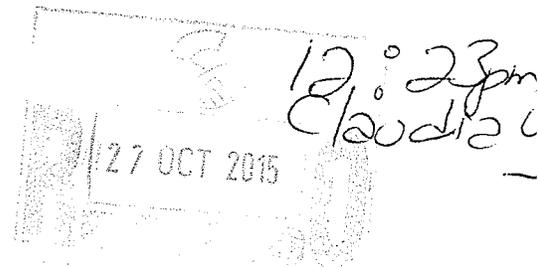
Sin otro particular por el momento, me despido de usted no sin antes agradecerle anticipadamente las atenciones brindadas al asunto que nos ocupa.

ATENTAMENTE



PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
REGIDOR
Cd. Guadalupe, N.L.

c.c.p. Archivo.-
DHRC/irene*





Cd. Guadalupe, N.L., a 27 de Octubre del 2015

C. LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Presente.-

Por medio del presente, me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que no me es posible asistir a la Sesión Ordinaria de Cabildo a celebrarse el día de hoy.

El motivo que me impide asistir a la referida sesión es por cuestiones personales.

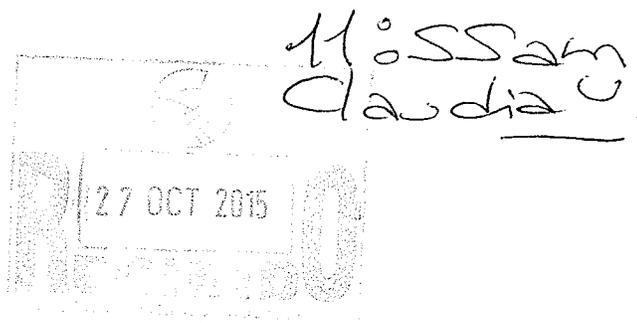
Sin otro particular por el momento, me despido de usted no sin antes agradecerle anticipadamente las atenciones brindadas al asunto que nos ocupa.

ATENTAMENTE

P.A. 
LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
REGIDORA



c.c.p. Archivo.-
BNVG/irene*





GUADALUPE

LA FUERZA DE LA GENTE
2012-2015

SÍNDICOS Y
REGIDORES



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Cd. Guadalupe, N.L., a 27 de Octubre del 2015

C. LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Presente.-

Por medio del presente, me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que no me es posible asistir a la Sesión Ordinaria de Cabildo a celebrarse el día de hoy.

El motivo que me impide asistir a la referida sesión es por cuestiones personales.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted no sin antes agradecerle anticipadamente las atenciones brindadas al asunto que nos ocupa.

ATENTAMENTE



REGIDORES
Cd. Guadalupe, N.L.

J.A. Jauregui
LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JAUREGUI
REGIDORA

c.c.p. Archivo.-
DHRC/irene*

